



VIVIENDA BIENESTAR
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO DEL ESTADO DE OAXACA

Datos de "LA CONTRATISTA"

Nombre: XAIT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Nombre del ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS.
RFC: XCO190510QQ7
IMSS: D6864375102
Domicilio fiscal: CALLE VICENTE GUERRERO N° 300, COLONIA EX HACIENDA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68133
Domicilio convencional: CALLE VICENTE GUERRERO N° 300, COLONIA EX HACIENDA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68133
Teléfono Empresarial: Teléfono Celular: 9516454294
Correo electrónico: xaitconstrucciones4@gmail.com

Datos del Contrato

Número de contrato: VIBIEN/L.P.E./COP/FISE/080/2024
Modalidad de la contratación: LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL
Número de procedimiento: EO-XX080-2024
Plazo de ejecución de los trabajos: 75 DÍAS NATURALES
Fechas programadas en las que se realizarán los trabajos:
Fecha de Inicio: 27 DE AGOSTO DE 2024 Fecha de Término: 09 DE NOVIEMBRE DE 2024
Número de oficio de autorización de recursos: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024, SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024, SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024
Fecha de oficio de autorización de recursos: 23 DE ABRIL DE 2024, 26 DE ABRIL DE 2024
Fuente de financiamiento: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL FAIS-FISE CAPITAL 2024
Número de obra: FISE/0164/240280/2024, FISE/0164/240281/2024, FISE/0164/240282/2024, FISE/0164/240283/2024, FISE/0164/240284/2024, FISE/0208/240369/2024, FISE/0210/240371/2024
Monto contratado \$3,103,197.95 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.).
Anticipo: 30% \$930,959.39 (NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.)
Fecha de Asignación: 19 DE AGOSTO DE 2024
Fecha de Contrato: 21 DE AGOSTO DE 2024

NOMBRE DEL PROYECTO DE OBRA: 1.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 2.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 3.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHÉ, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 4.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 5.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 6.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE, 7.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN EN EL ESTADO DE OAXACA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES: LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 194 PISOS FIRMES CON DIMENSIONES DE 6.00 X 4.00 METROS (24 M2 CADA UNO) QUE CORRESPONDEN A UN TOTAL DE 4656 METROS CUADRADOS; A BASE DE CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PISO FIRME DE 24 M2. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE RESISTENCIA F'c= 150 KG/CM2 DE 8 CMS DE ESPESOR, ACABADO CON LLANA METÁLICA. EL PISO SERÁ REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 - 10/10. EL PISO FIRME DE LA VIVIENDA SE SECCIONARÁ EN DOS ÁREAS DE HASTA 12 M2 PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS Y FISURAS PROBADOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA. CONTRIBUYENDO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA.

Handwritten signature at the bottom left.

Logo and contact information for XAIT CONSTRUCCIONES, including address and phone number.



**VIVIENDA BIENESTAR
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS
Y TIEMPO DETERMINADO DEL ESTADO DE OAXACA**

Declaraciones

- Primera "VIBIEN"
- Segunda "La Contratista"
- Tercera "Las Partes"

Cláusulas

- Primera Objeto
- Segunda Plazo de ejecución
- Tercera Monto
- Cuarta Anticipo
- Quinta Forma de pago
- Sexta Lugar de pago
- Séptima Subcontratación
- Octava Cesión de derechos de cobro
- Novena Ajuste de costos
- Décima Garantías
- Décima primera Disponibilidad del inmueble
- Décima segunda Representantes de las partes
- Décima tercera Recepción de los trabajos
- Décima cuarta Suministros
- Décima quinta Campamentos y bodegas
- Décima Sexta Otras estipulaciones específicas
- Décima séptima Discrepancias de carácter técnico y administrativo
- Décima octava Caso fortuito o fuerza mayor
- Décima novena Sanciones por incumplimiento del programa
- Vigésima Suspensión temporal
- Vigésima primera Terminación anticipada
- Vigésima segunda Responsabilidades de "La Contratista"
- Vigésima tercera Relaciones laborales
- Vigésima cuarta Rescisión administrativa
- Vigésima quinta Modificaciones
- Vigésima sexta Cláusula anticorrupción
- Vigésima séptima Conflicto de interés
- Vigésima octava Transparencia
- Vigésima novena Notificaciones
- Trigésima Predominio del contrato
- Trigésima primera Legislación
- Trigésima segunda Jurisdicción y tribunales competentes
- Trigésima tercera Protección de datos personales

XAIT
CONSTRUCCIONES
RFC: XCO190510005

Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 - Edificio "E" - P.O. Box 1000 - Reyes Manteón,
Reyes Manteón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel. Conmutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24757



CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DEL ESTADO DE OAXACA, QUE CELEBRAN POR CONDUCTO DEL PODER EJECUTIVO, POR UNA PARTE EL ORGANISMO DE "VIVIENDA BIENESTAR", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL **PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ**, ASISTIDO POR EL **ING. PABLO HILARIO SÁNCHEZ**, DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES; EL **LIC. EMMANUEL AÑORVE JUSTO**, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO; LA **LIC. DIANA DE LOS ÁNGELES RANGEL LUJÁN**, JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y EL **LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO**, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "VIBIEN" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **XAIT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA, SE LES LLAMARÁ "LAS PARTES", MISMOS QUE ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA, LA **T.P.A YARISBETH LEÓN JIMÉNEZ**, JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN Y EL **LIC. AGUSTÍN DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, ADSCRITOS A "VIVIENDA BIENESTAR", SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. "VIBIEN" DECLARA QUE:

- A.** Es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Oaxaca, de carácter técnico, normativo y consultivo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto número 769 de fecha 5 de enero de 2023, cuyo objeto es ejercer las atribuciones que le corresponden al titular del Ejecutivo del Estado en materia de Vivienda de conformidad con lo previsto en la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de marzo del 2009 y cuyo domicilio es el ubicado en Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, Edificio "E" Ricardo Flores Magón, 4º nivel, C.P. 71295, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
- B.** Tiene competencia en el Estado de promover y ejecutar los recursos asignados para Vivienda; por sí o por conducto de terceros; emitir y publicar los criterios de inversión, evaluación y asignación de recursos, adquisición de inmuebles, reglas de operación y funcionamiento, mejora regulatoria y simplificación de trámites a efecto de asegurar la eficiencia, transparencia, rentabilidad y el cumplimiento de sus fines de programas de Vivienda popular, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca, artículos 3 fracción II, 6 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y artículo 2 del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Vivienda ahora Vivienda Bienestar.
- C.** El **PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ**, acredita su carácter de Director General de "VIVIENDA BIENESTAR" con el nombramiento de fecha **5 de enero de 2023**, expedido a su favor por el **ING. SALOMÓN JARA CRUZ**, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA; en tal virtud cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo establecido en los artículos 12, incisos b) y h), de la Ley de Vivienda para el Estado de Oaxaca y 14 fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.
- D.** EL **ING. PABLO HILARIO SÁNCHEZ**, acredita su personalidad como Director de Obras y Adquisiciones de Vivienda Bienestar, con el nombramiento expedido a su favor de fecha 02 de enero de 2023; el **LIC. EMMANUEL AÑORVE JUSTO**, acredita su personalidad como Director de Planeación y Presupuesto de Vivienda Bienestar, con el nombramiento expedido a su favor de fecha 16 de abril de 2023; la **LIC. DIANA DE LOS ÁNGELES RANGEL LUJÁN**, acredita su personalidad como Jefa de la Unidad Administrativa de Vivienda Bienestar con el nombramiento expedido a su favor de fecha 01 de marzo de 2023; el **LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO**, acredita su personalidad como Jefe de la Unidad Jurídica de Vivienda Bienestar, con la designación expedida a su favor de fecha 16 de octubre de 2023; la **T.P.A YARISBETH LEÓN JIMÉNEZ**, acredita su personalidad como Jefa de la Unidad de Planeación



y Programación de Vivienda Bienestar, con el nombramiento expedido a su favor de fecha 16 de junio de 2023 todos los documentos emitidos por el PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ, Director General de Vivienda Bienestar y el LIC. AGUSTÍN DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ, acredita su personalidad como Jefe del Departamento de Licitaciones de Vivienda Bienestar, con el nombramiento expedido a su favor de fecha 08 de diciembre de 2016, documento emitido por el LIC. LUIS ALFONSO MARTÍNEZ RUIZ, en ese entonces Director General de la Comisión Estatal de Vivienda.

- E. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se ejercerán los recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca para el Ejercicio Fiscal 2023, provenientes de la fuente de financiamiento FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS-FISE CAPITAL 2024, el cual fue autorizado por la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, mediante oficio de autorización de recursos número: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024, SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024, SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024 de fecha 23 DE ABRIL DE 2024, 26 DE ABRIL DE 2024, del programa: 129- FORTALECIMIENTO A LA VIVIENDA, y subprograma: 02.- MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, por lo cual, se registrá por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el cual se desglosa de la siguiente forma.

Table with 6 columns: NÚMERO DE OBRA, ACCIÓN/OBRA, REGIÓN, DISTRITO, MUNICIPIO, LOCALIDAD. It lists construction projects for floor firming and improvement in various localities like Barrio Nuevo, Bramadero, El Costoche, El Guayabo, Peña Colorada, and San Sebastián Coatlán.

- F. De conformidad con la fracción I del Artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, el presente contrato, le fue adjudicado a "La Contratista", a través del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. EO-XX080-2024 y de conformidad con el acta de fallo de fecha 19 DE AGOSTO DE 2024, en virtud de haber ofrecido las mejores condiciones posibles en cuanto a precio, calidad, experiencia, oportunidad y demás circunstancias consideradas adecuadas por "VIBIEN".



- G. Se han obtenido de las autoridades competentes, las licencias, permisos (establecer estudios de impacto ambiental en caso de aplicar) y todas las autorizaciones necesarias, para el inicio de los trabajos objeto de este contrato.

SEGUNDA. "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- A. Se encuentra legalmente constituida, al amparo de la legislación mexicana, acreditando su personalidad con el testimonio del acta constitutiva número 25662, Volumen número 458, de fecha 10 DE MAYO DEL 2019, otorgada ante la fe del Notario Público Número 71, Licenciado ISAURO TOMÁS CERVANTES CORTÉS, en la ciudad de OAXACA DE JUÁREZ, en el Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita ante el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE OAXACA, datos de inscripción NCI. número 202000090071 de fecha 05 DE JUNIO DEL 2020, y cuyo objeto social es LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLES PARA EJECUTAR POR SI O POR MEDIO DE TERCEROS, LA CONSTRUCCIÓN MEDIANTE SU URBANIZACIÓN, PROGRAMACIÓN, PROMOCIÓN, VENTA DE LOTES O DE UNIDADES HABITACIONALES, O LOCALES COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE RESULTEN DE LA EDIFICACIÓN.
- B. La C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS, actúa como ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la empresa XAIT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., acreditándolo con el testimonio de la escritura pública número 14142, volumen número 198, de fecha 09 DE AGOSTO DEL 2021, otorgada ante la Fe del Notario Público Número 63, Licenciado AQUILINO LÓPEZ MATEOS, en la ciudad de OAXACA DE JUÁREZ, en el Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita ante el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE OAXACA, datos de inscripción NCI número 202100173513 de fecha 11 DE AGOSTO DEL 2021.
- C. La ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO de la persona moral se identifica con su credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio 0934003827421, año de registro 1991, clave de elector GRAVMR68012720M900, Estado 20, Municipio 161, localidad 0001 y sección 0934
- D. El domicilio fiscal se encuentra ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO N° 300, COLONIA EX HACIENDA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68133, y goza de los siguientes registros:
1. Registro Federal de Contribuyentes: XCO190510QQ7.
 2. Registro ante el Instituto Mexicano del Seguro Social: D6864375102.
 3. Registro ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: D6864375102:

Autorizo desde este momento para oír y recibir notificaciones e imponerse de toda clase de autos y acuerdos, el domicilio convencional ubicado en CALLE VICENTE GUERRERO N° 300, COLONIA EX HACIENDA CANDIANI, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA. C.P. 68133, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez; de igual forma, autorizo que me notifiquen en el correo electrónico siguiente: xaitconstrucciones4@gmail.com.

- E. Declara bajo protesta de decir verdad que, ninguna de las personas socias y/o personas que forman parte de "La Contratista", se encuentran en los supuestos del **artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**
- F. Se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de acuerdo con lo dispuesto en el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación concatenado con el artículo 50-A del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca y de conformidad con la Regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal. Regla 2.1.24 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente Ejercicio Fiscal**



- G. Cuenta con la Opinión Positiva vigente, expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relativa al cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al **Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR** dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril de 2022, por el que se abrogaron las Reglas de carácter general para la obtención del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.
- H. Cuenta con la constancia de situación fiscal vigente, en sentido sin adeudos, emitida por el INFONAVIT, con fundamento en el Artículo 16 fracción XIX de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, el Consejo de Administración del INFONAVIT, mediante **Resolución RCA-5789-01/17**, tomada en su Sesión Ordinaria número 790 del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, entrando en vigor al día siguiente de su publicación; así como, el Acuerdo aprobado mediante resolución número **RCA-13138-01/24**, en la Sesión Ordinaria número 892, del Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, celebrada, el treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, y publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 22 de abril de 2024
- I. Cuenta con Registro en el Padrón de Contratistas de Obra Pública vigente, a cargo de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, con número 22-010, expedida con fecha 11 DE ABRIL DEL 2024.
- J. Es de nacionalidad mexicana y conviene que, en caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, se seguirá considerando como mexicano, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
- K. Ha inspeccionado debidamente el sitio de los trabajos objeto del presente contrato, a fin de considerar todos los factores previsibles que intervinieron en la elaboración de su propuesta y que conoce el contenido de las disposiciones reglamentarias y administrativas, en relación con los asentamientos humanos, desarrollo urbano, medio ambiente y construcción.
- L. Designa a el ING. LUIS VASQUES ESTEBAN, quien fungirá como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con cédula profesional número 3118572 y Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/625/2024, expedido con fecha 16 DE FEBRERO DEL 2024, con número de registro 1122, y código de validación loZ274; se identifica con su credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con folio 0480074546761, año de registro 1993, clave de elector VSESL562081920H400, Estado 20, Municipio 066, Localidad 0001 y sección 0480.

TERCERA. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- A. Es su voluntad libre y consciente, celebrar el presente contrato, en el que no existe violencia, dolo, lesión, mala fe y/o error que vicie sus voluntades.
- B. De manera recíproca, se reconocen expresamente sus personalidades y las capacidades jurídicas, con las cuales contratan.
- C. Conocen y aceptan que el presente contrato y sus anexos, que de forma enunciativa más no limitativa son: Catálogo de presupuesto, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos y/o actividades, planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normás de calidad, términos de referencia, bitácora de obra, son los instrumentos que vinculan a "Las Partes" en sus derechos y obligaciones.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

El objeto del presente contrato consiste en establecer las bases, términos y condiciones, sobre las cuales "VIBIEN" encomienda a "La Contratista", la realización hasta su total Terminación de la obra pública denominada: 1.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 2.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 3.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 4.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 5.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 6.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE, 7.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN EN EL ESTADO DE OAXACA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS GENERALES: LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 194 PISOS FIRMES CON DIMENSIONES DE 6.00 X 4.00 METROS (24 M2 CADA UNO) QUE CORRESPONDEN A UN TOTAL DE 4656 METROS CUADRADOS; A BASE DE CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PISO FIRME DE 24 M2. DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE RESISTENCIA F´C= 150 KG/CM2 DE 8 CMS DE ESPESOR, ACABADO CON LLANA METÁLICA. EL PISO SERÁ REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 - 10/10. EL PISO FIRME DE LA VIVIENDA SE SECCIONARÁ EN DOS ÁREAS DE HASTA 12 M2 PARA EVITAR AGRIETAMIENTOS Y FISURAS PROBADOS POR CAMBIOS DE TEMPERATURA. CONTRIBUYENDO A UNA VIVIENDA DIGNA Y DECOROSA CON LA FINALIDAD DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE SUS MORADORES. SE CONSIDERARÁ LAS CONDICIONES MÍNIMAS NECESARIAS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE VIVIENDA., misma que se llevará a cabo en las localidades y municipios conforme al número de obra y de acciones que se relacionan:

Table with 7 columns: NÚMERO DE OBRA, ACCIÓN/OBRA, REGIÓN, DISTRITO, MUNICIPIO, LOCALIDAD, No. ACCIONES. It lists 5 rows of construction work details.

Handwritten signature and scribbles on the right side of the page.

Handwritten signatures at the bottom left of the page.

Logo for XAT (Xavier Arce Torres) and contact information for Avenida Gerardo Parodi No. 1, Ixcotel, Río Colorado, Flores Magón, Puebla, Mexico.



NÚMERO DE OBRA	ACCIÓN/OBRA	REGIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	No. ACCIONES
FISE/0208/240369/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EN PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.	SIERRA SUR	PUTLA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	PENA COLORADA	13
FISE/0210/240371/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EN SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	50
						194

Para tal caso no se aceptan cambios de beneficiarios a los previstos en el anexo del presente contrato (lista de beneficiarios) para lo cual deberán de apegarse estrictamente a ellos, del cual se anexa copia.

“La Contratista” conoce para efectos de la ejecución de los trabajos del presente contrato, el contenido de los documentos que se enlistan a continuación y que se consideran como reproducidos en el presente instrumento, mismos que se obliga a aplicarlos y los cuales fueron rubricados por “La Contratista”, en la presentación y apertura de proposiciones de la presente Licitación Pública Estatal número EO-XX080-2024

1. Planos del proyecto ejecutivo, especificaciones técnicas generales, particulares y normas de calidad;
2. Programa de erogaciones de ejecución general de los trabajos o actividades (tratándose de un servicio relacionado con la obra);
3. Catálogo de conceptos, estableciendo unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y el total de la proposición, y
4. Términos de referencia (en su caso).

Para tales efectos, “La Contratista” se obliga a ejecutar los trabajos, observando estrictamente lo establecido en los ordenamientos legales señalados en la Declaración Segunda, inciso K) del apartado de Declaraciones.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

“Las Partes”, convienen que el plazo de ejecución será de 75 (setenta y cinco) días naturales, siendo la fecha programada de inicio de los trabajos, el día 27 DE AGOSTO DE 2024, y la fecha programada de terminación, el día 09 DE NOVIEMBRE DE 2024.

“Las Partes” convienen que la vigencia del presente instrumento jurídico iniciará a partir de que “La Contratista” suscriba el presente instrumento y finalizará hasta la fecha en que se firme por las dos partes el acta de extinción de derechos y obligaciones, o bien cuando con motivo del finiquito, la liquidación de los saldos se realicen a la firma del documento en el que conste el finiquito, éste tendrá el carácter del acta de extinción de derechos y obligaciones, documento en que “Las Partes”, deberán manifestar que no existen otros adeudos, por lo que se dan por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato, sin derecho a ulterior reclamación.

Acuerdan “Las Partes”, que el plazo para la ejecución de los trabajos, materia del presente contrato, únicamente podrá modificarse cuando se actualice lo previsto en la Cláusula Vigésima Quinta, suspenderse de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Vigésima o darse por terminado anticipadamente sin responsabilidad para “VIBIEN”, cuando se actualice alguno de los supuestos de terminación anticipada prevista en la Cláusula Vigésima Primera o que derivado del



VIVIENDA BIENESTAR

NÚMERO DE LICITACIÓN: EO-XX080-2024

incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte de "La Contratista", se rescinda administrativamente el mismo, de conformidad con la **Cláusula Vigésima Cuarta**.

TERCERA.- MONTO:

El monto total de los trabajos, objeto del presente contrato, es de **\$3,103,197.95 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) I.V.A. incluido**, el cual fue determinado, de acuerdo a los conceptos, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios propuestos e importes parciales y totales, contenidos en la proposición de "La Contratista", incluyendo el impuesto al valor agregado. Como a continuación se desglosa:

NÚMERO DE OBRA	ACCIÓN/OBRA	REGIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	No. ACCIONES	MONTO CONTRATADO IVA INCLUIDO
FISE/0164/240280/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	BARRIO NUEVO	3	\$47,967.17
FISE/0164/240281/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	BRAMADERO	23	\$367,827.73
FISE/0164/240282/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	EL COSTOCHE	22	\$351,834.73
FISE/0164/240283/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	EL GUAYABO	18	\$287,864.78
FISE/0164/240284/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	SAN FRANCISCO LOGUECHE	65	\$1,039,899.56
FISE/0208/240369/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.	SIERRA SUR	PUTLA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	PEÑA COLORADA	13	\$207,880.04
FISE/0210/240371/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.	SIERRA SUR	MAHUATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	50	\$799,923.94
						194	\$3,103,197.95

XAT
CONSTRUCCIONES
RFC: XC 1190510007

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]



CUARTA.- ANTICIPO:

En términos de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, "VIBIEN" otorgará, a "La Contratista", un anticipo del 30% de la asignación contratada para el presente ejercicio, que corresponde a la cantidad de \$930,959.38 (NOVECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 38/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, como a continuación se desglosa:

NÚMERO DE OBRA	ACCIÓN/OBRA	REGIÓN	DISTRITO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	No. ACCIONES	MONTO CONTRATADO IVA INCLUIDO	30% ANTICIPO IVA INCLUIDO
FISE/0164/240280/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	BARRIO NUEVO	3	\$47,967.17	\$14,390.15
FISE/0164/240281/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	BRAMADERO	23	\$367,027.73	\$110,348.32
FISE/0164/240282/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOQUE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	EL COSTOQUE	22	\$351,834.73	\$105,550.42
FISE/0164/240283/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	EL GUAYABO	18	\$287,864.78	\$86,359.43
FISE/0164/240284/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN FRANCISCO LOGUECHE	SAN FRANCISCO LOGUECHE	65	\$1,039,899.56	\$311,969.87
FISE/0208/240369/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.	SIERRA SUR	PUTLA	SANTA LUCÍA MONTEVERDE	PEÑA COLORADA	13	\$207,880.04	\$62,364.01
FISE/0210/240371/2024	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.	SIERRA SUR	MIAHUATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	50	\$799,923.94	\$239,977.18
TOTALES						194	\$3,103,197.95	\$930,959.38



El anticipo, será otorgado a "La Contratista" en una sola exhibición, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo y cuando esta haya entregado la garantía de



anticipo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 fracción I y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, deberá mantenerse observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Fracción I, del presente Contrato.

El atraso en la entrega del anticipo, imputable a "VIBIEN", será motivo para diferir en igual plazo el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, para lo cual, "Las Partes" suscribirán el convenio de diferimiento de la fecha de inicio correspondiente, lo anterior conforme al último párrafo del artículo 60, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando "La Contratista" no entregue la garantía de anticipo dentro del plazo establecido, ni en los términos y condiciones que se estipulan en la Cláusula Décima, no procederá el diferimiento y, por lo tanto, deberán iniciarse los trabajos en la fecha fijada originalmente.

"La Contratista" acepta que la amortización del anticipo pactado en la presente cláusula, se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La amortización deberá efectuarse proporcionalmente, con cargo a cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados que se formulen de acuerdo al Programa Calendarizado de Ejecución General de los Trabajos, debiéndose liquidar el faltante por amortizar, en la estimación final o finiquito.
2. Para la amortización del anticipo en los casos de rescisión del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "VIBIEN" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "La Contratista", la determinación de rescindir el contrato o decretar el incumplimiento del mismo, con la aplicación de las penalidades pactadas en el presente instrumento.
3. Para la amortización del anticipo en los casos de terminación anticipada del Contrato, el saldo por aplicar o amortizar, se reintegrará a "VIBIEN" en un plazo no mayor de diez días naturales contados a partir de la fecha en que le sea comunicada a "La Contratista", el acuerdo de la terminación anticipada.

En caso de que "La Contratista" no reintegre el saldo por aplicar o amortizar, en el plazo señalado con anterioridad, deberá pagar intereses que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "VIBIEN".

Para garantizar la correcta inversión, exacta aplicación o amortización o devolución total o parcial, del anticipo convenido en esta cláusula y sus accesorios, "La Contratista", se obliga a presentar una póliza de fianza en los plazos, términos y condiciones establecidos en el apartado I de la Cláusula Décima de este contrato.

Con el objeto de que "VIBIEN" compruebe la correcta aplicación del anticipo, amortización o la devolución total o parcial de mismo, esta podrá solicitar información y practicar revisiones en cualquier tiempo. Para el mismo efecto "La Contratista" deberá proporcionar a "VIBIEN", todas las facilidades necesarias, así como en su caso, acreditar fehacientemente, la aplicación del anticipo, con los trabajos ejecutados, las facturas de los pagos y demás documentación de cualquier índole que se le requiera.

QUINTA.- FORMA DE PAGO:

"Las Partes" convienen en que los trabajos, objeto del presente contrato, se paguen mediante la formulación de estimaciones que abarcarán los conceptos de trabajo terminados, con una

Handwritten signatures and initials in blue ink.

XAT
CONSTRUCIONES
 Avenida Gerardo Pandal C. S. de C. V. Edificio "Gerardo Pandal" Magón
 Reyes, Tlaxiaco, Oaxaca
 Tel. Computador 01 (951) 506900 - Extensión 24757

Large handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.



periodicidad no mayor a treinta días naturales de conformidad a la fecha de corte que al efecto se fije, lo anterior conforme al artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

El procedimiento para la determinación del pago de los trabajos se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- I. **"La Contratista"** deberá entregar a la residencia de obra de **"VIBIEN"**, la o las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de corte.
- II. La residencia de obra, dentro de los ocho días hábiles siguientes a su recepción, deberá revisar y, en su caso, autorizar, la estimación de que se trate.
- III. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, **"Las Partes"** tendrán un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha del vencimiento del plazo señalado para la revisión y conciliación de estas diferencias. Si **"Las Partes"** no llegan a una conciliación, ésta quedará pendiente, a efecto de llegar al acuerdo y cobrarlo en la siguiente estimación.
- IV. **"VIBIEN"** cubrirá a **"La Contratista"**, el importe de sus estimaciones dentro de un plazo no mayor de veinte días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se hubieren autorizado y que sea remitida la documentación correspondiente para trámite de pago.

La autorización de las estimaciones se hará por conducto de la residencia de obra de **"VIBIEN"**. La fecha de aceptación, autorización y firma de las estimaciones deberá asentarse en la bitácora de obra correspondiente.

En caso de que **"La Contratista"** no presente las estimaciones en el plazo establecido en la presente cláusula, la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"La Contratista"**, debiéndose hacer constar en la bitácora tales hechos.

Para el caso de falta de pago oportuno de las estimaciones y de ajustes de costos, **"VIBIEN"**, a solicitud de **"La Contratista"**, deberá pagar gastos financieros que se causarán a la misma tasa de prórroga para el pago de los créditos fiscales que fija anualmente la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; y los cargos se calcularán sobre las cantidades no aplicadas o amortizadas y se computarán, por días calendario, desde que se venció el plazo establecido en el párrafo anterior, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"La Contratista"**. En el supuesto de que **"La Contratista"** haya recibido pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"VIBIEN"**.

No serán consideradas como pagos en exceso, las diferencias que resulten a cargo de **"La Contratista"**, que sean compensadas en la estimación siguiente.

Si **"La Contratista"** realiza trabajos por mayor valor del contrato, sin mediar orden por escrito de **"VIBIEN"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"LAS PARTES" convienen en que la forma de pago por la cantidad y el objeto del contrato será en forma de transferencia electrónica.



SEXTA.- LUGAR DE PAGO:

"Las Partes" convienen que el pago de las facturas derivadas de las estimaciones a que se refiere la **cláusula anterior**, y cuando así proceda, el pago por concepto de ajustes de costos a que se refiere la **Cláusula Novena**, se hará por "**VIBIEN**" en el área denominada: **Departamento de Fondos y Valores de Vivienda Bienestar**", ubicada en **Avenida Gerardo Pandal Graff, número 1, del Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial, Edificio "E" Ricardo Flores Magón, 1º nivel, C.P. 71295, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.**

Para lo cual, "**La Contratista**" indica la cuenta bancaria para que, en esa misma, se le realicen los pagos a que haya lugar a **XAIT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, por conceptos de anticipo e estimaciones son:

Banco: **INBURSA**
Número de sucursal: **OAXACA PLAZA PARQUE**
Número de Cuenta: **50063912421**
Clabe Interbancaria: **036610500639124211**

Anexando copia simple de estado de cuenta bancario para certificación y validación de los datos antes vertidos.

"**La Contratista**" será la única responsable, de que las facturas que se presenten para su pago, cumplan con los requisitos administrativos y fiscales, por lo que el atraso en su pago por falta de alguno de estos o por su presentación incorrecta o extemporánea, no serán motivo para solicitar el pago de gastos financieros.

SÉPTIMA.-SUBCONTRATACIÓN:

"**La Contratista**" no podrá hacer ejecutar los trabajos, de forma completa o parcial, a través de un tercero.

En el supuesto previsto por el **artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, el contratista seguirá siendo el único responsable de la ejecución de la obra ante "**VIBIEN**".

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO:

"**La Contratista**" podrá ceder en forma parcial o total, los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, debiendo ceñirse al siguiente procedimiento:

- I. Dar aviso previo y por escrito a "**VIBIEN**", en el que exprese su intención de ceder completamente o parte de sus derechos de cobro, debiendo proporcionar toda la información necesaria de la persona a favor de quien pretende transferir este derecho de cobro.
- II. "**VIBIEN**" deberá resolver sobre la solicitud de "**La Contratista**", en un término de diez días naturales, contados a partir de la presentación del aviso.

La transferencia de derechos no exenta a "**La Contratista**", de facturar los trabajos que se estimen.

La notificación a "**La Contratista**" de la resolución sobre su solicitud de cesión de derechos, deberá hacerse en forma fehaciente, con el acuse de recibo correspondiente.

De igual manera, deberá notificarse una copia de conocimiento al área de "**VIBIEN**" que corresponda.





"Las Partes" convienen que, en caso de rescisión del presente contrato, los créditos a favor de terceros tendrán la siguiente prelación u orden de preferencia en su pago:

1. Créditos a favor de las personas trabajadoras de "La Contratista";
2. Créditos fiscales en los términos del Código Fiscal de la Federación;
3. Créditos a favor de "VIBIEN", teniendo preferencia los que resulten de falta de amortización del o los anticipos que se le hayan otorgado a cuenta del presente contrato a "La Contratista", y
4. Otros créditos a favor de terceros, distintos a los mencionados en los puntos anteriores.

NOVENA.- AJUSTE DE COSTOS:

"Las Partes" acuerdan la revisión y ajuste de los costos que integran los precios unitarios pactados en este contrato, cuando a partir de la fecha de presentación de sus propuestas, ocurran circunstancias de orden económico no previstas en este contrato que determinen un aumento o reducción de los costos de los trabajos aún no ejecutados, conforme al programa pactado, lo anterior conforme se establece en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

"Las Partes" acuerdan que el procedimiento para la revisión y ajuste de costos determinado desde las bases para el presente contrato, será el mismo a que se refiere el **artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, de acuerdo a lo siguiente:

- A. El ajuste de costos debe ser solicitado por "La Contratista", mediante escrito, debiendo adjuntar a este, el estudio y soporte respectivo que para tales efectos así proceda, dentro de un plazo que no exceda de (determinar los días hábiles para este efecto) días hábiles.
- B. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los relativos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que determine la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones. Cuando los índices que se requieran, no se encuentren dentro de los publicados por el INEGI o por la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, procederán a calcularlos en conjunto, conforme a los precios que investiguen por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el INEGI, de acuerdo al **artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**.
- C. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el presente contrato o en caso de existir atraso no imputable a "La Contratista", con respecto al programa que se hubiere convenido. Cuando el atraso sea por causa imputable a "La Contratista", procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa que se hubiere convenido.
- D. Los precios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos objeto del presente contrato. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidades originales durante el ejercicio del presente contrato.
- E. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés establecida por "La Contratista", en su proposición.
- F. Para el pago del ajuste de costos se estará a lo dispuesto en la **Cláusula Sexta**, por lo que respecta a la autorización y pago de la factura y a los plazos establecidos.



DÉCIMA.- GARANTÍAS:

"La Contratista" se obliga a constituir y a sostener en la forma y términos del artículo 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, así como lo previsto en este contrato, las siguientes garantías:

I. Póliza de Fianza que garantice la correcta inversión, exacta amortización o devolución total o parcial del Anticipo que le sea otorgado por "VIBIEN", en los términos de la cláusula cuarta del presente instrumento.

La Póliza de Fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por "La Contratista" a "VIBIEN", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA a satisfacción de "VIBIEN", con valor del 100% (cien por ciento) del importe total del anticipo señalado en el primer párrafo de la cláusula cuarta, incluyendo Impuesto al Valor Agregado. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el Contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de concurso y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Programa, aplicación y destino del gasto.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "VIBIEN", y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- I. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de "VIBIEN", quien la emitirá cuando el importe del anticipo haya sido debidamente aplicado, amortizado o devuelto en su totalidad.
- J. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles las importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine los trabajos de obra pendiente por ejecutar.
- K. En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, y por ello se modifique el anticipo otorgado "La Contratista" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentara una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de anticipo.

II. Póliza de fianza que garantice por "La Contratista" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

La Póliza de Fianza a que se refiere el párrafo anterior, deberá ser entregada por "La Contratista" a "VIBIEN", dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a la fecha de notificación de la adjudicación y otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, a satisfacción de "VIBIEN", con valor del

CONSTRUCCIONES MAT
RFC: XCO150520007
Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 - Edificio "E" Ricardo Flores Magón
Reyes Mantecón, San Bartolomé Coyotepec, Oaxaca
Tel. Conmutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24757



10% (diez por ciento) del importe total incluyendo el impuesto al valor agregado de las obras objeto de este contrato. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de los representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de concurso y número de obra.
- D. Numero de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Programa, aplicación y destino del gasto.
- F. Que se otorga de conformidad con lo estipulado en el Artículo 37 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que la fianza garantiza la ejecución total de los trabajos materia de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- I. Que la fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor, para el cumplimiento de obligaciones que se afianzan, aun cuando hayan sido solicitadas y autorizadas extemporáneamente; o inclusive cuando dicha prórroga o espera sea otorgada unilateralmente por la "VIBIEN" y se haya comunicado por escrito al contratista o fiado.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "VIBIEN", quien la emitirá cuando el objeto del contrato haya sido cumplido en su totalidad.
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los **artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** en vigor y que renuncia al derecho que le confiere la misma Ley de sustituirse en las obligaciones de su fiado en caso de incumplimiento de éste, autorizando que se las hagan exigibles los importes de las reclamaciones que procedan, no obstante que de inmediato se contrate una nueva constructora para que termine las trabajos de obra pendiente por ejecutar.

En el supuesto que "La Contratista" no entregue la póliza de fianza en el plazo pactado en este apartado, "VIBIEN", podrá determinar la cancelación administrativa del presente contrato.

En el supuesto de que las partes celebren un convenio modificatorio al contrato o que los costos que sirvieron de base para integrar los precios unitarios se incrementen, "La Contratista" se obliga a entregar un documento adicional a la fianza, o bien, presentara una póliza de fianza en la que deberá indicarse que es conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada para el contrato original o presentará un endoso modificatorio a la póliza de fianza de cumplimiento.

La póliza de fianza otorgada para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de "La Contratista" con motivo de este contrato, se cancelará cuando, se haya cumplido satisfactoriamente con el contrato en términos de lo dispuesto por el **artículo 127 del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria** y se haya otorgado fianza que garantice defectos o vicios ocultos, la cual tendrá un vigencia de 12 (doce) meses contados a partir de la fecha en que se haga entrega física de la misma.

III. Asimismo, en los términos del párrafo segundo del **artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, previamente a la recepción de los trabajos materia del presente contrato, "La Contratista", a su elección, se obliga a constituir fianza, o cheque certificado, con el objeto de garantizar durante un plazo de 12 (doce) meses posteriores a la recepción de los trabajos por parte de "VIBIEN", sus responsabilidades derivadas de defectos de ejecución, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido "La Contratista".

En el caso de que "La Contratista" haya optado por una póliza de fianza, ésta deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada a favor de la **SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**, a satisfacción de "VIBIEN", con valor del 10% (diez por



ciento) del monto total ejercido de la obra. Dicha póliza deberá contener las siguientes declaraciones:

- A. Número, fecha, objeto e importe total del contrato.
- B. Nombre y cargo de las representantes que suscriben el contrato.
- C. Modalidad de adjudicación, número de concurso y número de obra.
- D. Número de fianza, Fecha de expedición, compañía afianzadora que la expide.
- E. Programa, aplicación y destino del gasto.
- F. Que se expide de conformidad con lo estipulado en el **artículo 37 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca** y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables en la Materia.
- G. Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- H. Que garantiza las responsabilidades derivadas de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante la ejecución de los trabajos motivo del contrato, aun cuando parte de ellas se hubieran subcontratado, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.
- I. Que la fianza estará en vigor por 12 meses, contado a partir de la fecha de recepción total de los trabajos y, en caso de defectos de construcción, vicios ocultos o cualquiera otra responsabilidad derivada del contrato, continuará vigente hasta que se corrijan los defectos y se satisfagan las responsabilidades.
- J. Que, para ser cancelada la fianza, será requisito previo e indispensable la autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado por solicitud de la "VIBIEN".
- K. Que la Institución Afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los **artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas** en vigor.

En caso de que "La Contratista" haya optado por un cheque certificado, se deberá otorgar a favor de la SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, a satisfacción de "VIBIEN", por un 10% del monto total ejercido.

Los modelos de póliza fianza antes descritos, deberán apegarse a las **DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**, publicadas mediante Decreto, en el Diario Oficial de la Federación, del día 15 de abril de 2022, las cuales se entenderán hechas a las Entidades Federativas, los Municipios y los Entes Públicos de unas y otros, cuando estos se ubiquen en el supuesto al que se refiere el **artículo 1, fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**; debiéndose dar cumplimiento en su caso a las posteriores actualizaciones que se emitan por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos del **artículo 18, párrafo segundo de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas**.

DÉCIMA PRIMERA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE:

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, "VIBIEN" se obliga a poner a disposición oportunamente de "La Contratista", el o los inmuebles en donde deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

El incumplimiento por parte de "VIBIEN", prorrogará en igual plazo, la fecha originalmente pactada de terminación de los trabajos, los cuales, una vez concluidos, con esta extensión de tiempo o no, deberá constar por escrito, el haber sido entregados.

XAIT
CONSTRUCCIONES
 RFC: XCO190510007
 Avenida Cerardo Pandal Craff No. 1 - Edificio "E" Ricardo Flores Magón
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
 Tel. Conmutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24787



DÉCIMA SEGUNDA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

"La Contratista" ha designado al C. FRANCISCO BAUTISTA SOSA, como su representante en el sitio de la ejecución de los trabajos, mismo que cuenta con cédula profesional número 6180388, y con cinco años de experiencia en ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato; quien desempeñará el cargo como su representante en la obra, facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el trabajo, aún las de carácter personal, así como tomar las decisiones que se requieran en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Designa a él ING. LUIS VASQUES ESTEBAN, como Director Responsable de Obra, el cual cuenta con cédula profesional número 3118572 y Registro en el Padrón de Directores Responsables de Obra vigente, mediante oficio número SIC/SSOP/UL/DRO/625/2024, expedido con fecha 16 DE FEBRERO DEL 2024, con número de registro 1122, y código de validación loZ274. y no deberá tener el cargo de administrador único, representante o apoderado legal o socio de "La Contratista" durante la vigencia de la presente contratación.

"VIBIEN", de conformidad con el mejor desarrollo del objeto del presente contrato, se reserva el derecho de aceptación o remoción de la persona designada como representante de los trabajos, por parte de "La Contratista".

"VIBIEN", en términos de lo dispuesto por los artículos 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y 54 del Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural para el Estado de Oaxaca, deberá designar con antelación al inicio de los trabajos, a una persona servidora pública, que será responsable de la residencia de obra con título y cédula profesional en (arquitectura, ingeniería civil o ingeniería-arquitectura) o que cuente con experiencia comprobable en la ejecución de trabajos afines o similares a los del objeto de este contrato y que preferentemente deberá contar con licencia de Director Responsable de Obra vigente en el Estado de Oaxaca.

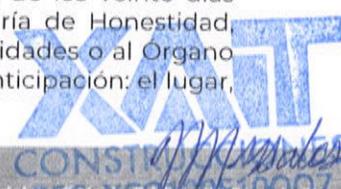
La persona residente de obra será responsable de manera enunciativa más no limitativa de: supervisar, vigilar, controlar y revisar los trabajos objeto del contrato, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "La Contratista"; así mismo, tendrá la facultad de dar las instrucciones por escrito, que estime pertinentes, relacionadas con la ejecución de los trabajos, de acuerdo a la forma convenida y las modificaciones que para tales efectos hayan sido pactadas.

"VIBIEN" podrá remover de su encargo a la persona designada como residente de obra en cualquier momento, previa notificación por escrito a "La Contratista", con tres días de anticipación.

"Las Partes" convienen, que en caso de que "VIBIEN" contrate a un tercero para la supervisión, vigilancia, control y revisión de la obra, "La Contratista" otorgará a ésta, las facilidades, documentos y datos necesarios; sin embargo "VIBIEN", a través del residente de obra será responsable, de cualquier autorización y aprobación de los asuntos relacionados con los trabajos materia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: En términos de lo previsto en el artículo 64 y 65 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en la fecha programada para el término de los trabajos, "La Contratista" comunicará a "VIBIEN", a través de la bitácora o por escrito, sobre la terminación de los mismos, anexando en este caso, los documentos que lo soporten, e incluirá una relación de las estimaciones o de los gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra, el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

"VIBIEN" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, dentro de los veinte días siguientes a la comunicación y al efecto, se deberá informar a la (Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública, en caso de tratarse de dependencias o entidades o al Organismo Interno de Control en caso de tratarse de Ayuntamiento), con diez días de anticipación: el lugar,



Gerardo Pandal... No. 100... Reyes Magón
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
 Tel. Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24757



la fecha y hora, en que se efectuará la recepción de los trabajos. De este acto, se levantará acta entrega, quedando los trabajos bajo la responsabilidad de "VIBIEN".

Si durante la verificación de los trabajos, "VIBIEN" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "La Contratista" su reparación, conforme a las condiciones pactadas en el contrato, "VIBIEN", por conducto del residente de obra, tomando en consideración las características, complejidad y magnitud de los trabajos a corregir, se podrá conceder a "La Contratista" una prórroga por el periodo que acuerde con "VIBIEN", para la reparación de las deficiencias; en ese periodo no se aplicarán penas convencionales. Transcurrido el plazo sin que "La Contratista" haya reparado los trabajos, "VIBIEN" procederá a hacer efectivas las garantías a que haya lugar, sin perjuicio de que "VIBIEN" opte por la rescisión administrativa de este contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude el párrafo precedente no podrán consistir en la ejecución total del concepto o conceptos de trabajo pendiente de realizar; en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán a los treinta días naturales contados a partir de dicha recepción, a elaborar el finiquito correspondiente, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada una "Las Partes", describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante, previo a la firma de éste, "La Contratista" deberá acreditar con las constancias, que no existen adeudos pendientes con la comunidad por concepto de comidas, pago a trabajadores y materiales; asimismo, deberá acreditar, que no tiene adeudos por concepto de cuotas obrero patronales ante el IMSS, INFONAVIT, SAT o ante cualquier otra autoridad con la que tenga obligación de cubrir cuotas o derechos derivados de la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato.

De existir desacuerdo entre "Las Partes" o bien en el supuesto de que "La Contratista" no acuda a las instalaciones de "VIBIEN" en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a "La Contratista" dentro de un plazo de diez días naturales, contados a partir de su emisión.

Una vez notificado el resultado del finiquito a "La Contratista", ésta tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido dicho plazo, no realiza gestión alguna, el finiquito se tendrá por aceptado.

Determinado el saldo total, en el caso que el crédito sea a favor de "La Contratista", "VIBIEN" pondrá a disposición de "La Contratista", el pago correspondiente mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, se hará la gestión correspondiente y, una vez autorizado los recursos, se hará efectivo el pago; en caso, de que el crédito sea a favor de "VIBIEN", ésta solicitará el reintegro de los importes resultantes, a lo cual, "La Contratista" realizará el pago correspondiente por medios electrónicos o mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas dentro de los quince días naturales siguientes a su requerimiento.

Tratándose de recepción parcial, previo acuerdo por escrito entre "Las Partes" y en atención a las características de los trabajos materia del presente contrato y siempre que a juicio de "VIBIEN", existan partes de los mismos que puedan considerarse terminados, utilizables y en operación; "La Contratista" deberá entregar los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones que fueron aplicadas durante su ejecución, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento correspondientes y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados.

No obstante, la recepción total o parcial de los trabajos, según se trate, "La Contratista" se obliga a responder por trabajos faltantes, mal ejecutados, vicios ocultos, pago de lo indebido o cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos establecidos en la **fracción III de la Cláusula Décima** del presente contrato.

Independientemente de que la recepción de los trabajos sea total o parcial, "La Contratista" se obliga a entregar el inmueble en condiciones de operación, los planos correspondientes a la construcción final, las normas y especificaciones aplicadas durante su ejecución, manuales e instructivos de operación y los certificados de calidad y funcionamiento de los bienes instalados, si así corresponde.

2

AV. Gerardo Pandal Craff No. 1 - Edificio "E" Ricardo Flores Magón,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel. Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24787



DÉCIMA CUARTA.- SUMINISTROS:

- I. En los casos que proceda y, en razón del tipo de obra, **"VIBIEN"** gestionará y proporcionará a **"La Contratista"**, lo siguiente:
 - A. Los permisos necesarios para su ejecución, tales como de construcción, derechos de vía o en su caso liberación de vías, cruces con vías de ferrocarril o carreteras federales, con línea de comunicación o transmisión o de cualquier propiedad privada.
 - B. El retiro o acondicionamiento de líneas e instalaciones eléctricas que constituyan obstáculos para el desarrollo de los trabajos de este contrato.
 - C. Los gastos de indemnización que se originen por los conceptos indicados en los párrafos anteriores serán pagados directamente por **"VIBIEN"**.
 - D. Los materiales y equipos necesarios para su instalación permanente en la obra, excepto aquellos que debe suministrar **"La Contratista"** en términos del presente contrato, conforme se detallan en el listado de insumos que intervienen en la propuesta. Dichos materiales y equipos serán entregados en los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
- II. A su vez, **"La Contratista"** se obliga en este aspecto, a lo siguiente:
 - A. Recibir en calidad de depósito, los materiales y equipos que esté obligada a proporcionarle **"VIBIEN"** para la realización de la obra y a transportarlos, bajo su riesgo, desde los almacenes y/o bodegas de la zona de trabajo, hasta los lugares de la instalación.
 - B. Verificar la cantidad de los materiales que reciba, de acuerdo con las remisiones o listas de embarque y con las especificaciones de los pedidos correspondientes.
 - C. Establecer, conservar y manejar, los almacenes necesarios para la custodia y control de los materiales y equipos suministrados por **"VIBIEN"**, obligándose también a atender las indicaciones que ésta considere pertinente formular, derivados de su facultad de verificar en cualquier tiempo las existencias y el estado de su almacenamiento.
 - D. Devolver bajo su riesgo a **"VIBIEN"**, una vez terminada la obra, los materiales y equipo sobrantes, clasificándolos e inventariándolos convenientemente en comparación con los instalados, mediante entrega en los almacenes y bodegas de la zona de trabajo donde se localice la obra.
 - E. Pagar a **"VIBIEN"**, el importe de los faltantes de materiales y equipos, a los precios que rijan en el momento que deba entregar los mismos.

"Las Partes" establecen, que **"La Contratista"** es la responsable directa de los materiales y equipos que le sean suministrados por **"VIBIEN"** e igualmente que, si diese a los materiales y equipos citados un fin distinto del aquí pactado, queda sujeto a la responsabilidad penal.

DÉCIMA QUINTA.- CAMPAMENTOS Y BODEGAS:

En caso de que sea necesaria la instalación de campamentos y/o bodegas, se permitirá a **"La Contratista"** que utilice, previa autorización por escrito de **"VIBIEN"**, los terrenos disponibles en las cercanías de la obra y que sean propiedad o controlados por **"VIBIEN"**.

"La Contratista" podrá utilizar terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, para instalar sus campamentos y/o bodegas, pero en estos casos, ésta realizará por su cuenta, los arreglos que sean necesarios con las personas propietarias o las autoridades agrarias en turno, agentes que corresponda y pagará, asimismo, las rentas y demás gastos relativos a estos arreglos.

CONSEJO REGULADOR DE OAXACA
CERARDO PANDAL CASH NO. 1 - JARDINES - EL RICARDO - EL VINO MAGÓN
REYES HERNÁNDEZ - CAROL COYOTEPEC OAXACA
TEL. COMUTADOR 01 (951) 5016900 - EXTENSIÓN 24757



En cualquier caso, "La Contratista" someterá a la aprobación de "VIBIEN", la localización de los terrenos que pretende utilizar, la que, en su caso dará la autorización correspondiente.

"La Contratista" construirá por su cuenta y con cargo a sus costos indirectos, los campamentos, oficinas, bodegas, polvorines o sitios para almacenamiento de explosivos, que requiera para la ejecución de la obra.

Serán propiedad de "La Contratista", todos los bienes muebles correspondientes a tales instalaciones, teniendo obligación de retirarlos, a la terminación de la obra.

"La Contratista" se obliga a que las construcciones que haga de campamentos, comedores, oficinas y locales para servicios médicos, sean del tipo adecuado para asegurar condiciones razonables de comodidad, seguridad e higiene, durante la ejecución de la obra, así como a establecer las medidas necesarias para el mantenimiento y el orden de sus instalaciones.

Las redes de drenaje de los edificios que construya no deberán descargar en sitios o en forma inconveniente con relación a otros campamentos o lugares habitados o que puedan motivar la contaminación del agua de la zona.

DÉCIMA SEXTA.- OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS:

- I. **Programa:** "La Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos de acuerdo con los Programas de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, equipos, materiales y mano de obra que se firman por "Las Partes" y se integran como anexos al presente contrato.
- II. **Contratación de mano de obra local:** "La Contratista" deberá observar lo establecido en el artículo 51, fracción X Bis, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, que establece que, deberá contratar al menos el 50% de mano de obra local, en pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, o zonas consideradas con cierto grado de marginación
- III. **Bitácora:** La Bitácora de Obra es el instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre "Las Partes" que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos, ya sea a través de medios remotos de comunicación electrónica, caso en el cual se denominará bitácora electrónica, u otros medios, en cuyo caso se denominará bitácora convencional y constituirá el instrumento que permita a los órganos de control, verificar los avances y modificaciones en la ejecución de los trabajos, encomendados con el presente contrato a "La Contratista".

"Las Partes" de manera obligatoria utilizarán la Bitácora de Obra, la cual será custodiada por el Residente de Obra de "VIBIEN".

En la Bitácora de Obra deberá constar de manera enunciativa más no limitativa, los asuntos importantes que se desarrollen durante la ejecución de las obras, el cumplimiento de los derechos y obligaciones pactados en el presente contrato, la información respecto del desarrollo de los trabajos, determinando el avance de los mismos, así como el pago de las estimaciones realizadas, suspensiones y otras circunstancias que se presenten. Asimismo, se asentarán y resolverán, problemas específicos de carácter técnico y administrativo, desde la fecha de iniciación, hasta la de conclusión.

- A. Se deberá iniciar la Bitácora de Obra, manifestando textualmente la fecha de apertura, datos generales de "Las Partes", como nombre y firma del personal autorizado, domicilios, teléfonos, datos particulares del contrato y alcances descriptivos de los trabajos y características del sitio donde se desarrollarán, la descripción de los documentos que identifiquen oficialmente al Director Responsable de Obra, Residente de Obra y al Representante de Obra, como responsable por parte de "La Contratista", quienes

CONSUMIBLES
N.º 100-10007
Avenida Gerardo Pandal Cruz No. 1333 Col. San Juan Flores Magón
Reyes Mantecón, San Bartolomé Coyotepec, Oaxaca
Tel. Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24787



realizarán los registros en la Bitácora, indicando a quién o quiénes se autoriza, adicionalmente, para llevar a cabo registros.

- B. Todas las notas deberán numerarse en forma seriada y fecharse consecutivamente, respetando el orden establecido.
 - C. Las notas deberán manifestarse de manera clara.
 - D. Cuando se cometa algún error en la redacción, la nota deberá anularse por quien la emita, abriendo de inmediato otra nota con el número consecutivo que corresponda y con la descripción correcta. Si una nota aparece con tachaduras o enmendaduras, será considerada nula.
 - E. Todas las notas deberán quedar cerradas y resueltas, o especificarse que su solución será posterior, debiendo en este último caso, relacionar la nota de resolución con la que dé origen y el cierre de la bitácora se consignará en una nota que dé por terminados los trabajos.
 - F. Una vez firmadas las notas de la bitácora, se deben cancelar los espacios sobrantes en la hoja, al completarse el llenado de las mismas. Una vez firmadas las hojas de la bitácora por las personas interesadas, estas mismas podrán obtener una copia de la bitácora.
 - G. Cuando se requiera, se podrán validar oficios, minutas, memorándums y circulares, refiriéndose al contenido de los mismos, o anexando copias.
 - H. Las hojas originales y sus copias deberán estar foliadas y estar referidas al contrato de que se trate.
- IV. **Equipo: "La Contratista"** se obliga a tener el equipo indispensable para la realización de la obra pública, en buenas condiciones de uso y disponibilidad, en el sitio de la realización de la obra.
- V. **Difusión: "La Contratista"** se obliga a realizar campaña de difusión del programa del cual proviene el financiamiento, mediante lona publicitaria, misma que será costeadada por ésta, con las medidas y datos autorizados por "VIBIEN".
- VI. **Retenciones: "La Contratista"** acepta que, del importe de las estimaciones se le retenga lo siguiente:
- A. **El 0.5% (cinco al millar):** Por concepto de derecho, que servirá para la vigilancia, inspección y control de los procesos de ejecución de obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo, equivalente al cinco al millar; lo anterior con fundamento en el **artículo 38 de la Ley Estatal de Derechos.**
 - B. **El Impuesto Estatal:** De acuerdo a lo establecido en los **artículos 64 y 66 de la Ley Estatal de Hacienda**, se retendrá el 3% (tres por ciento) sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, que se obtendrá del importe de sus estimaciones, para lo cual, **"La Contratista"** al presentar su facturación para cobro de estimaciones, deberá indicar invariablemente en cada una de las facturas: número de trabajadores permanentes, de trabajadores eventuales y la base gravable de la que se efectuará el cargo.
 - C. **Derechos por los servicios de supervisión:** Las contratistas, que celebren contratos de obra pública o servicios relacionados con el Estado, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del impuesto al valor agregado I.V.A, el 2.5% (dos punto cinco por ciento), de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 fracción VI de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca.

REC: XCO190510007

Av. Ricardo Pandal Graff no. 1 - Edificio "C" Ricardo Flores Magón
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel. Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24787



- D. **El 0.7% (siete al millar):** Las contratistas que celebren contratos de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, pagarán y causarán por el importe total de la contratación, sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado, del 0.7% (siete al millar) para ser destinadas a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de las empresas constructoras y apoyo social, conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración Para el Fomento de la Capacitación, suscrito por el Estado de Oaxaca y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C, Delegación Oaxaca, vigente.
- E. **Las penas convencionales pactadas en la Cláusula Décimo Novena:** Referente a las sanciones por incumplimiento del Programa y las demás contribuciones federales, estatales y municipales, que al efecto se generen y que, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, **"VIBIEN"** tenga que retener a **"La Contratista"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO:

En el supuesto de que durante la ejecución del presente contrato, llegaren a surgir discrepancias de carácter técnico y/o administrativo sobre los aspectos que más adelante se señalan de manera específica y limitativa, **"Las Partes"** convienen en que los representantes designados por cada una de ellas en la **Cláusula Décimo Segunda**, se notifiquen por escrito la discrepancia, indicando de manera expresa en qué consiste, para que inicie un procedimiento de aclaraciones al día siguiente de recibida la notificación y en un término no mayor a diez días hábiles, se procure llegar a un acuerdo.

La resolución a la que lleguen **"Las Partes"**, deberá constar por escrito, para lo cual, se levantará la minuta correspondiente, que será suscrita por sus representantes, reconociendo desde ahora, total validez a dicho acuerdo. En el supuesto de que, en el término establecido, los representantes de **"Las Partes"** no lleguen a un acuerdo que ponga fin a la discrepancia, quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante las autoridades competentes.

Aspectos específicos de carácter técnico y administrativo que "Las Partes" convienen en someter a un procedimiento de resolución, para el caso de que se llegaren a presentar discrepancias. **"Las Partes"** reconocen que el procedimiento de resolución establecido en esta cláusula, no se refiere al procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

DÉCIMA OCTAVA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:

El caso fortuito o fuerza mayor, es todo hecho de la naturaleza o acto del hombre, imprevisible o inevitable, que, sin culpa o negligencia de alguna de **"Las Partes"**, impida el cumplimiento de alguna o todas las obligaciones a su cargo o el oportuno cumplimiento de las mismas o la forma convenida para dicho cumplimiento de conformidad con el Contrato.

Entre los casos fortuitos o de fuerza mayor pueden determinarse de manera enunciativa, más no limitativa, los siguientes eventos: incendios, terremotos, guerras, inundaciones, sabotajes, huelgas declaradas, ciclones, motines o disturbios, catástrofes de transportes marítimos, ferroviarios, aéreos o terrestres; paro de fábrica(s) por causas no imputables a **"La Contratista"**.

Cuando cualquiera de **"Las Partes"** por efecto de caso fortuito o fuerza mayor dejare de cumplir con sus respectivas obligaciones, quedará liberado de la responsabilidad consecuente con dicho incumplimiento, relativa a la indemnización de los daños y perjuicios causados a la otra parte, siempre que en tal evento se cumplan las siguientes condiciones:

- A. Que la parte que sufra la fuerza mayor no haya dado causas o contribuido a que se produjera.
- B. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor lo notifique de inmediato a la otra parte y adopte las medidas urgentes tendientes a evitar la extensión de sus efectos o daños a las personas o bienes de la otra parte.



- C. Que la parte que sufra el caso fortuito o fuerza mayor, acredite a satisfacción de la otra parte mediante las constancias idóneas, la existencia, duración y efectos de dicho caso fortuito o fuerza mayor.

La parte que no sufra el caso fortuito o fuerza mayor, se abstendrá de exigir indemnización alguna o de aplicar sanciones por el incumplimiento en que incurra la parte que lo sufra, si se satisfacen las condiciones indicadas en los **numerales A, B y C** antes descritas, incluyendo las penas convencionales previstas en el presente contrato y de ser aplicable, se establecerá de común acuerdo, nueva fecha de entrega de la obra.

Cada parte reportará individualmente las consecuencias económicas que produzcan en sus respectivos patrimonios el caso fortuito o fuerza mayor.

En el evento de que un caso fortuito o fuerza mayor, haga imposible la realización de la obra, "**Las Partes**" están de acuerdo en que "**VIBIEN**" levantará acta circunstanciada donde haga constar el estado que guardan los trabajos en dicho momento.

DÉCIMA NOVENA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA:

A fin de verificar si "**La Contratista**" está ejecutando las obras objeto de este contrato de acuerdo con el Programa de Erogaciones de Ejecución General de los Trabajos, "**VIBIEN**" comparará mensualmente el importe de los trabajos ejecutados, con el de los que debieron realizarse en los términos de dicho programa, en el entendido que, al efectuar la comparación, la obra mal ejecutada se tendrá por no realizada.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el importe de la obra realmente ejecutada, es menor que el de la que debió realizarse, "**VIBIEN**" retendrá en total el 0.5% (cinco al millar) de la diferencia de dichos importes, multiplicada por el número de meses transcurridos, a partir del mes en el cual se encuentran en atraso las actividades o trabajos, hasta el de la revisión. Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda, a fin de que la retención total sea la indicada.

Si de acuerdo con lo estipulado anteriormente, al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en beneficio de "**VIBIEN**", a título de pena convencional, por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "**La Contratista**". Esta pena convencional se determinará únicamente en función de los trabajos no ejecutados conforme al programa convenido.

Si "**La Contratista**" no concluye la obra en la fecha señalada, también como pena convencional deberá cubrir a "**VIBIEN**", la cantidad de 0.2% (dos al millar) sobre el monto del contrato, que incluye los convenios y ajustes de costos, en su caso, respecto de la obra faltante de ejecutar, por cada día calendario de demora, hasta el momento en que la obra quede concluida a satisfacción de "**VIBIEN**", esto sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado.

El monto de las penas convencionales, en ningún caso podrá ser superior, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento a que se refiere el **apartado II de la Cláusula Décima** de este contrato.

Independientemente del pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, "**VIBIEN**", podrá exigir el cumplimiento del contrato, rescindirlo para determinar las retenciones y en su caso, la aplicación de la sanción estipulada. No se tomarán en cuenta, las demoras motivadas por causas imputables a "**VIBIEN**", caso fortuito o fuerza mayor, ya que, en tal evento, "**VIBIEN**", hará al programa las modificaciones que a su juicio procedan.

En caso de que "**VIBIEN**", con base en lo establecido en los artículos 58 y 59, **fracción II** la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca y las demás disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables, opte por rescindir el contrato por causas imputables a "**La Contratista**", procederá ésta a hacer efectivas las garantías de anticipo y cumplimiento,

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left]

CONSTRUTORA
 Gerardo Parra Cruz No. 100, Col. Jardines de Ricardo Flores Magón
 Reyes Marqués, C.P. San Bartolomé Coyotepec, Oaxaca
 Tel. Conmutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24787



absteniéndose de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que se efectuará dentro de cuarenta días naturales siguientes, a la fecha de notificación de la rescisión o del incumplimiento del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades adicionales que pudieran llegar a configurarse.

VIGÉSIMA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:

"VIBIEN" podrá suspender en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, debiéndose determinar, en su caso, la temporalidad de la suspensión, la que no podrá ser indefinida, de acuerdo con el **artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Para tales efectos, "VIBIEN" emitirá un acuerdo debidamente fundado y motivado, así como la fecha prevista para la reanudación de los trabajos, las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo, dicho acuerdo deberá notificarse a "La Contratista", de conformidad con lo establecido en el **artículo 59 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

El presente Contrato, podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión temporal.

Cuando la suspensión de los trabajos sea por causas imputables a "VIBIEN", ésta pagará a "La Contratista", los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en observancia de lo dispuesto por el **artículo 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor, "La Contratista" de manera fundada y motivada, considere que debe suspenderse la continuidad total o parcial de los trabajos, deberá presentar su solicitud formal a "VIBIEN", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la solicitud. En caso de que "VIBIEN", resuelva la no suspensión de los trabajos, "La Contratista" para suspender la obra, deberá obtener una declaratoria por parte de la autoridad judicial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 59 fracción III y último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

A partir de lo establecido en los **artículos 58 y 59 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca**, cuando concurren razones de interés general, existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior, se podrá dar por terminado anticipadamente, el presente Contrato.

"VIBIEN" deberá comunicar a "La Contratista", la terminación anticipada del contrato, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Una vez comunicada por "VIBIEN", la terminación anticipada del Contrato, ésta procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "La Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "La Contratista" podrá optar por no ejecutarlos. En este supuesto, deberá presentar solicitud por escrito a "VIBIEN", quien resolverá dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la misma, pero, en caso de negativa, "La Contratista" deberá obtener la declaratoria correspondiente, por parte de la autoridad judicial.

XAT
CONSTRUCCIONES
REC: XAT/050510007

Avenida Gerardo Pandal Graff No. 1 - Edificio "E" Ricardo Flores Magón,
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24757



Quando se dé por terminado anticipadamente el Contrato, **"VIBIEN"** pagará a **"La Contratista"**, los trabajos realizados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este Contrato.

Habrà lugar a la terminación anticipada del contrato por mutuo consentimiento de **"Las Partes"**, cuando así lo consideren conveniente, siempre y cuando, no se cause perjuicio al erario.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "LA CONTRATISTA":

"La Contratista" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen o instalen en los trabajos objeto del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y, a que la realización de todas y cada una de las partes de dichos trabajos, se efectúen de conformidad con el proyecto y las especificaciones generales y particulares y a satisfacción de **"VIBIEN"**; así como, a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos de la misma y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a **"VIBIEN"** o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía señalada en el **apartado III de la Cláusula Décima** de este contrato.

Es facultad de **"VIBIEN"** realizar la inspección de todos los materiales que vayan a usarse en la realización de los trabajos, ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición o de fabricación.

Así mismo, en virtud de que **"La Contratista"** es la única responsable de la ejecución de los trabajos, deberá sujetarse a todos los reglamentos y órdenes de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente, que rijan en el ámbito federal, estatal y municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale **"VIBIEN"**. Las responsabilidades por daños y perjuicios que resulten por su inobservancia serán a cargo de **"La Contratista"**.

En virtud de lo anterior, **"La Contratista"** deberá cubrir los daños y perjuicios que cause a terceros en sus bienes o propiedades durante la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato, por inobservancia o negligencia de sus representantes legales, directivos o trabajadores, al no prever ni adoptar, acorde a la normatividad aplicable en materia de construcción (federal, estatal o municipal), las medidas de seguridad y prevención de accidentes, daños y perjuicios contra terceros, por tanto, de ocurrir esos siniestros que dañen el patrimonio de las personas, **"La Contratista"**, desde este momento queda obligada a responder de esos daños y perjuicios causados, resarcéndolos en dinero o en especie. Toda petición de personas afectadas dirigida a **"VIBIEN"**, deberá ser atendida y resuelta por **"La Contratista"**.

"Las Partes" reconocen y aceptan que quedan a salvo los derechos de **"VIBIEN"**, para exigir a **"La Contratista"**, el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que corresponda a juicio de la primera, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas conforme a este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIONES LABORALES:

"La Contratista", como patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo anterior, no se le considera a **"VIBIEN"** como patrón solidario, ni patrón sustituto.

"La Contratista" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaran en su contra o en contra de **"VIBIEN"**, en relación con los trabajos del contrato, debiendo cubrir cualquier importe que de ello se derive y dejar a salvo de tales reclamaciones a **"VIBIEN"**, a más tardar a los diez días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última.

VIGÉSIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA:

"VIBIEN" podrá, en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los **artículos 58 y 59 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.**

KAT CONSTRUCCIONES
 Avenida Gerardo Pando Cruz 110 Flores Magón
 Ruyos Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
 Tel. Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24787



Procederá la rescisión administrativa, cuando **"La Contratista"** se ubique en alguno de los siguientes supuestos:

- A. Incumpla con sus obligaciones pactadas en el presente Contrato y sus anexos;
- B. No inicie los trabajos en la fecha pactada;
- C. Suspenda injustificadamente los trabajos o incumpla con el programa de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción, así como cuando no repare o reponga, alguna parte de la obra rechazada por no cumplir con las especificaciones de construcción o normas de calidad;
- D. Sea declarado o sujeto a concurso mercantil, quiebra o suspensión de pagos, o cualquiera otra figura análoga;
- E. Si no cubre oportunamente ni en su totalidad, los salarios de sus personas trabajadoras y demás prestaciones de carácter laboral (I.M.S.S. INFONAVIT, SAT, etc.), y que con motivo de estas se generen discrepancias durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma;
- F. Cuando durante el periodo de la ejecución de los trabajos, pierda las capacidades técnicas, financieras u operativas que hubiere acreditado para la adjudicación del contrato;
- G. Se le revoque o cancele de manera definitiva, cualquier permiso o autorización gubernamental necesaria para la ejecución de los trabajos;
- H. Cuando sin autorización expresa por parte de **"VIBIEN"**, ceda o transfiera sus obligaciones y/o derechos del Contrato, de cualquier forma;
- I. Cuando por el incumplimiento de sus obligaciones, así como de los requerimientos normativos necesarios, por falta de prevención y/o negligencia, se ocasione un accidente o alguna persona a causa de esto, perdiere la vida. En este supuesto específico, **"VIBIEN"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, cuando las autoridades judiciales pertinentes, resuelvan sobre la responsabilidad de **"La Contratista"**, y
- J. Cuando con motivo de la ejecución de los trabajos, **"La Contratista"** incurra en delitos ambientales o infracciones a normas y/o leyes ambientales en materia de seguridad y protección ambiental, cuyo incumplimiento genere suspensión, clausura o cierre del sitio de los trabajos, durante o después de la realización de los trabajos en perjuicio de la misma.
- K. Cuando **"La Contratista"** contravenga las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Cuando **"VIBIEN"** determine rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento siguiente:

- I. **"VIBIEN"** comunicará por escrito a **"La Contratista"**, el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, exponiendo las razones que dieron lugar a ello, a fin de que ésta, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que quede legalmente notificada del inicio de dicho procedimiento, exponga lo que a su derecho convenga, aporte las pruebas que estime pertinentes y formule alegatos.
- II. Transcurrido el término referido y una vez analizadas las documentales presentadas por parte de **"La Contratista"**, **"VIBIEN"** resolverá y notificará a ésta su determinación, dentro de los quince días hábiles siguientes.
- III. Si la determinación fuera la rescisión del contrato, **"VIBIEN"** podrá exigirle a **"La Contratista"**, el pago de las penas convenidas.

XAT
CONSTRUCCIONES A.C.
Avenida Cerardo Pan de Azúcar No. 1 - Edificio 27 - Circuito Flores Magón
Reyes Mantecón, 2a. Manzanilla, Oyopec, Oaxaca
Tel. Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24787



Una vez que se comunique a "La Contratista", el inicio del procedimiento de rescisión del contrato, "VIBIEN", procederá a tomar inmediata posesión de los trabajos ejecutados para hacerse cargo del inmueble y de las instalaciones respectivas, levantando, con o sin la comparecencia de "La Contratista", acta circunstanciada del estado en que se encuentre la obra, asentándose las causas que motivaron el inicio del procedimiento de rescisión. Dicha acta, se levantará ante la presencia de fedatario público.

"La Contratista" estará obligada, a devolver a "VIBIEN", en un plazo de diez días naturales, contados a partir de la fecha de inicio del procedimiento de rescisión, toda la documentación que "VIBIEN" le hubiere entregado para la realización de los trabajos.

En los casos de rescisión previstos en forma enunciativa y no limitativa en esta cláusula y en la Décimo Novena, relativa a Sanciones por Incumplimiento del Programa, "Las Partes" convienen en que, "VIBIEN" procederá a hacer efectivas las garantías y que de forma precautoria se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, desde el inicio de dicho procedimiento de rescisión y hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá efectuarse dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito, deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que en su caso le hayan sido entregados a "La Contratista".

VIGÉSIMA QUINTA.- MODIFICACIONES:

"Las Partes" convienen que, cualquier modificación a este contrato o a sus anexos, deberá realizarse por escrito, mediante la celebración del convenio correspondiente.

Cuando a juicio de "VIBIEN", sea necesario llevar a cabo trabajos que no estén comprendidos en el proyecto y programa, le solicitará a "La Contratista", su ejecución y esta se compromete a llevarlos a cabo, para lo cual, se procederá de la siguiente forma:

A. Trabajos extraordinarios, basados en precios unitarios:

- I. Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, "VIBIEN", estará facultada para ordenar a "La Contratista", su ejecución, y ésta se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.
- II. Si para los trabajos no existieron conceptos y precios unitarios en el contrato, se considerará factible determinar los nuevos precios con base en elementos contenidos en los análisis de precios ya establecidos en el contrato, y se procederá a determinar los nuevos con la intervención de "La Contratista", quien quedará obligada a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.
- III. Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos anteriores, "VIBIEN" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios de tabulador, en uno y en otro caso, "La Contratista", estará obligada a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.
- IV. Si no fuere posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en la fracción anterior, "La Contratista" a requerimiento de "VIBIEN" y dentro del plazo que se señale, someterá a su consideración, los nuevos precios unitarios, acompañados de sus respectivos análisis, en el entendido de que para la fijación de estos precios, deberá aplicar el mismo criterio que se hubiere seguido para la determinación de los del contrato; resolviendo "VIBIEN", en un plazo no mayor de treinta días.

Si "Las Partes" llegaran a un acuerdo respecto a los Precios Unitarios a que se refiere el presente inciso, "La Contratista" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a éstos.

No se otorgarán anticipos para los convenios que se celebren.

Avenida Cerardo Pandal Gra...
 Reyes Mantecon, San Bartolome Coyococ, Oaxaca
 Tel. Comutador 01 (951) 5016900 - Extensión 24787



VIGÉSIMA SEXTA.- CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN:

Durante la ejecución del Contrato, "Las Partes" se conducirán con apego a los principios que establecen **los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 5 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción** y se obligan a denunciar los actos de corrupción de los cuales tengan conocimiento y en general, cumplirán con lo establecido en las leyes anteriormente citadas, comprometiéndose a actuar, conforme a los principios consignados en instrumentos internacionales como la **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción**, adoptada en la ciudad de Nueva York, el 31 de octubre de 2003; **Convención Interamericana contra la Corrupción y Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**, adoptada en la ciudad de París, Francia, el 17 de diciembre de 1997.

En caso que "La Contratista" incurra en cualquiera de los actos señalados en los **artículos 108 del Código Fiscal de la Federación; 1 fracciones I, III, V inciso f, g, h, j de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; 212 al 214 del Código Penal Federal; 400 y 400 Bis del Código Penal Federal; 2 fracción I de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada; 205 al 208 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 47 al 53 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca**, decretado en resolución de autoridad gubernamental jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, "VIBIEN", podrá optar por la rescisión administrativa del contrato.

"La Contratista" se obliga durante la ejecución del Contrato, no ofrecerá, prometerá o dará por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidor público alguno, que pueda constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

Durante la vigencia del Contrato, "Las Partes" se comprometen a actuar con estricto apego a las siguientes reglas de conducta para combatir la extorsión y el soborno de la siguiente forma:

- A. "La Contratista" se obliga a lo siguiente:
- I. Vigilar que sus empleados personas físicas o morales a quienes les delegue una cesión de derechos de cobro y aquellos que intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados.
 - II. Actuar siempre con lealtad y mantener confidencialidad sobre toda la información que "VIBIEN", le haya brindado para la realización de los trabajos.
 - III. Desempeñar con honestidad las actividades que conforman la ejecución de los trabajos.
 - IV. Actuar con integridad profesional cuidando que no se perjudiquen los intereses de "VIBIEN", la sociedad o la nación.
 - V. Que por sí mismo o a través de interpósita persona, incluyendo a sus empleados y/o representantes, se abstendrá de ofrecer, prometer, dar o aceptar una ganancia pecuniaria indebida para o por los servidores públicos de "VIBIEN", con el fin de obtener o conservar, un negocio u otra ventaja impropia.
 - VI. Denunciar ante las autoridades gubernamentales correspondientes, los hechos que le consten y que pudiesen ser constitutivos de responsabilidades administrativas y/o penales de los servidores públicos.
 - VII. Realizar actos o incurrir en omisiones que puedan dañar la reputación de las instituciones gubernamentales o de terceros.
- B. "VIBIEN" se obliga a lo siguiente:
- I. Exhortar a las personas servidoras públicas, que por razón de su actividad intervengan en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos, cumplan con los compromisos aquí pactados y difundir el presente compromiso entre su personal.



- II. Desarrollar sus actividades en la administración, supervisión y/o ejecución de las obras con ética.
- III. Evitar por sí misma o por medio de sus servidores públicos, arreglos compensatorios o contribuciones destinadas a favorecer indebidamente a los trabajos.
- IV. Rechazar por sí mismo o por medio de las personas servidoras públicas, cualquier tipo de compensación que pudiera favorecer a "La Contratista" u otorgarle ventajas impropias.
- V. Actuar con honestidad y transparencia en la administración, supervisión y/o ejecución de los trabajos.
- VI. Llevar a cabo sus actividades con integridad profesional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- CONFLICTO DE INTERÉS:

Durante la ejecución de los trabajos, "La Contratista" estará obligada a tomar todas las medidas necesarias para evitar situaciones de conflicto de interés, entendiéndose por éstas, cualquier situación en la que la ejecución objetiva e imparcial del Contrato, se vea influenciada como resultado de intereses de carácter económico, vínculos familiares o afectivos, relaciones políticas o personales o cualquier otro motivo de interés en común.

Durante la vigencia del presente Contrato, "La Contratista" deberá comunicar a "VIBIEN" de manera inmediata, la existencia de cualquier circunstancia que genere un conflicto de interés o que pueda originar la existencia de un conflicto de interés, para que, a su vez, "VIBIEN" comunique dicha situación a la Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.

"La Contratista" tomará las medidas que resulten necesarias para resolver la situación presentada y "VIBIEN" por su parte, estará facultada para revisar el cumplimiento de dichas medidas correctivas y en su caso, podrá exigir la adopción de medidas adicionales dentro de un plazo determinado. En este tenor, "La Contratista" se compromete a no buscar ni aceptar en ningún momento cualquier tipo de beneficio adicional a los compromisos contractuales adquiridos bajo el presente contrato, que pudiera derivar en la existencia de un conflicto de intereses.

Adicionalmente, "La Contratista" se compromete a hacer extensivas todas y cada una de las obligaciones aquí descritas a toda su plantilla de personal y representantes que estén facultados para tomar decisiones a su nombre, con el objeto de evitar incurrir en situaciones que puedan generar conflictos de interés. Asimismo, "La Contratista", deberá hacer extensivas las obligaciones aquí descritas, a las personas físicas y morales a las que se les cedió el derecho de cobro.

Previo a la celebración del presente Contrato, "VIBIEN" se cercioró que el particular no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente Contrato no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas constan por escrito y forman parte del presente contrato como anexo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- TRANSPARENCIA:

"VIBIEN" se obliga a poner a disposición del público en general y mantener actualizada la información en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), y demás portales electrónicos, con la información a la que se refiere el artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIGÉSIMA NOVENA.- NOTIFICACIONES:

Las notificaciones que se realicen a "VIBIEN" deberán efectuarse en el domicilio señalado en las declaraciones. En cuanto a las notificaciones de "La Contratista" éstas se realizarán indistintamente, en el domicilio convencional o, por comparecencia en el domicilio de "VIBIEN", previo aviso de notificación que se envíe al correo electrónico que señaló en sus declaraciones "La

[Handwritten signature and scribbles in blue ink on the right side of the page.]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom left.]





Contratista"; las subsecuentes notificaciones a **"La Contratista"**, que no impliquen una resolución administrativa, se realizarán en el correo electrónico señalado por ésta.

"La Contratista" se obliga a comunicar a **"VIBIEN"** por escrito, cualquier modificación o cambio de domicilio, en el entendido que, de no cumplir con este requisito, **"VIBIEN"** efectuará las notificaciones aún las de carácter personal, en el domicilio señalado originalmente por instructivo.

TRIGÉSIMA.- PREDOMINIO DEL CONTRATO:

"Las Partes" convienen que, en caso de existir alguna discrepancia entre el contenido del clausulado del presente Contrato y el de alguno de sus anexos, prevalecerá lo señalado en el clausulado.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN:

"Las Partes" se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato, a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la normatividad aplicable a la materia.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES:

Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, **"Las Partes"** se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, por lo tanto, **"La Contratista"** renuncia al fuero que pudiese corresponderle por cualquier otra causa.

TRIGÉSIMA TERCERA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

En términos de los **artículos 5, fracción VI y 6 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca**, **"Las Partes"** convienen puntualizar obligaciones de manera indicativa más no limitativa, del tratamiento para los datos personales y de la confidencialidad de los mismos.

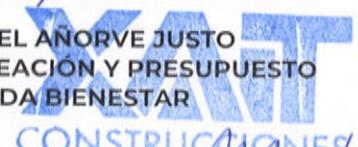
Leído que fue el presente Contrato, y comprendidos sus alcances legales por "Las Partes", se firma al margen y calce el presente por triplicado en la población de Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a veintiuno de agosto de 2024.

Por **"VIVIENDA BIENESTAR"**

**PROF. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL
DE VIVIENDA BIENESTAR**

**ING. PABLO HILARIO SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS Y ADQUISICIONES
DE VIVIENDA BIENESTAR**

**LIC. EMMANUEL ANORVE JUSTO
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
DE VIVIENDA BIENESTAR**





LIC. DIANA DE LOS ÁNGELES RANGEL LUJÁN
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA
DE VIVIENDA BIENESTAR

LIC. OSCAR CAMARILLO MALDONADO
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
DE VIVIENDA BIENESTAR

POR "EL CONTRATISTA"



C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS
ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO
XAIT CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

T.P.A YARISBETH LEÓN JIMÉNEZ
JEFA DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROGRAMACIÓN
DE VIVIENDA BIENESTAR

LIC. AGUSTÍN DAVID MARTÍNEZ LÓPEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
DE VIVIENDA BIENESTAR.

La presente hoja de firmas, corresponde al Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número: **VIBIEN/L.P.E./COP/FISE/080/2024**, celebrado **veintiuno de agosto de 2024**, para la ejecución de los trabajos 1.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 2.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 3.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 4.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 5.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE, 6.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE, 7.- CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN a realizarse en el Estado de Oaxaca.



EXPEDIENTE: PE12/103C.2/510.12/2024
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSECCIÓN: DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
OFICIO: 5F/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., 23 de abril de 2024.

PROFR. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 numeral 1.3 y 81 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y en atención a su solicitud DG.01/DPP.06/SolAutRec/0020/2024, se autorizan recursos provenientes del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS - FISE CAPITAL 2024. Por un importe de \$2,096,000.00 (DOS MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo siguiente:

PROGRAMA	129 - FORTALECIMIENTO A LA VIVIENDA
SUBPROGRAMA	02 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.

ESTRUCTURA FINANCIERA

	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
COSTO DIRECTO	2,096,000.00	0.00	2,096,000.00	0.00	0.00
INDIRECTOS EJECUTORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDIRECTOS NORMATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL	2,096,000.00	0.00	2,096,000.00	0.00	0.00
CLAVE DE FINANCIAMIENTO					
BEACA0224	2,096,000.00	0.00	2,096,000.00	0.00	0.00
AUTORIZADO	2,096,000.00	0.00	2,096,000.00	0.00	0.00

En razón de que los recursos materia del presente oficio se autorizan recursos federales que no pierden su naturaleza, para su aplicación, ejercicio, control, reintegro y rendición de cuentas se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) vigente, y así como cumplir con los preceptos que resulten aplicables de acuerdo al origen de los recursos, no omito mencionar que, el otorgamiento del recurso federal estará sujeto a la ministración de los mismos por parte de la Federación a esta Entidad Federativa.

Así mismo, es importante referir que, la presente autorización se realiza de conformidad con la información capturada por la Unidad Ejecutora a su digno cargo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, así como, al registro realizado en la MIDS por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar (INPLAN), en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigente, cabe mencionar que la aplicación de los recursos será de conformidad con los anexos adjuntos, en el entendido de que los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan son de responsabilidad exclusiva de la instancia ejecutora. Así como, la transferencia de los recursos es responsabilidad de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas. Por otra parte, se deberán realizar las retenciones aplicables que señale la normatividad federal y/o estatal.

Si otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS
Subsecretario de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



VIVIENDA BIENESTAR
DIRECCIÓN GENERAL
2022-2028

RECIBIDO

FECHA	HORA
24/04/24	13:06 hrs
Recibe	Aleida

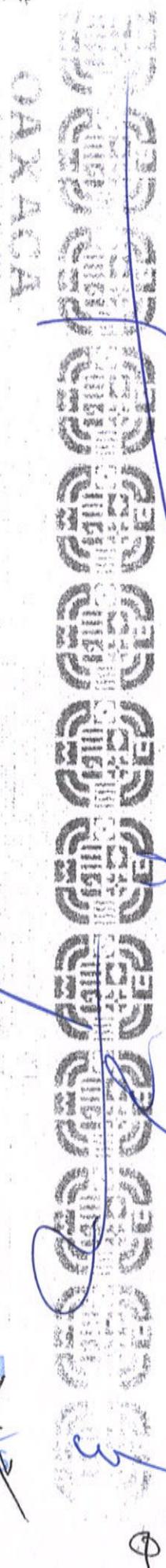
C.E.P. L.C.P. LERDIA ELSA REYES LÓPEZ - TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA - Conocimiento
ROSA MARIA SAAVEDRA GUZMAN - TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS - Conocimiento
CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS - DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA - Conocimiento

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 5016900

CONSTRUCCIÓN
RFC: XCO1505100Q7

PIP: 51100123348



DATOS GENERALES

CÓDIGO PIP 5100013148

NÚM. DE OBRA	NÚM. ETAPA	NOMBRE DE ETAPA	SECCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	INVERSIÓN AUTORIZADA					
						ESTATAL	FEDERAL	TOTAL	OTR. FIN.		
001	001	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOQUICHE.	SIERRA SUR	SAN FRANCISCO LOQUICHE	BARRIO NUEVO	2,096,000.00	0.00	2,096,000.00	0.00	0.00	0.00
						48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES						TOTAL	2,144,000.00	0.00	2,144,000.00	0.00	0.00
DESCRIPCIÓN GENERAL						RECAUDADA	398,000.00	0.00	398,000.00	0.00	0.00
002	002	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOQUICHE.	SIERRA SUR	SAN FRANCISCO LOQUICHE	BARRIO NUEVO	302,000.00	0.00	302,000.00	0.00	0.00	0.00
						302,000.00	0.00	302,000.00	0.00	0.00	0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES						TOTAL	302,000.00	0.00	302,000.00	0.00	0.00
DESCRIPCIÓN GENERAL						RECAUDADA	302,000.00	0.00	302,000.00	0.00	0.00
003	003	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHÉ, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOQUICHE.	SIERRA SUR	SAN FRANCISCO LOQUICHE	EL COSTOCHÉ	288,000.00	0.00	288,000.00	0.00	0.00	0.00
						288,000.00	0.00	288,000.00	0.00	0.00	0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES						TOTAL	288,000.00	0.00	288,000.00	0.00	0.00
DESCRIPCIÓN GENERAL						RECAUDADA	288,000.00	0.00	288,000.00	0.00	0.00
004	004	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOQUICHE.	SIERRA SUR	SAN FRANCISCO LOQUICHE	EL GUAYABO	1,040,000.00	0.00	1,040,000.00	0.00	0.00	0.00
						1,040,000.00	0.00	1,040,000.00	0.00	0.00	0.00
CARACTERÍSTICAS GENERALES						TOTAL	1,040,000.00	0.00	1,040,000.00	0.00	0.00
DESCRIPCIÓN GENERAL						RECAUDADA	1,040,000.00	0.00	1,040,000.00	0.00	0.00

AUTORIZO

JOSÉ GONZÁLEZ SÁNCHEZ
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA



"Este programa se ejecutará a través de un contrato de gestión. Queda prohibida su venta para fines ajenos a los contemplados en el programa".
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Comandante Francisco Díaz Solís" de la Procuraduría "Dr. Sabán Hernández"
Avenida Carretera Federal Orizaba - Toluca, San Bartolomé Coyula, C.P. 71227
Teléfono 393 3090900



CALENDARIO FINANCIERO

CODIGO PIP 510013348

NÚM. ETAPA	CONCEPTO FINANCIERO	PAIS GEN.	PAIS ESP.	APORTACIÓN	CYL. PIV.	TOTAL	MES																
							ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC					
001	CONSTRUCCION DE PRO FERRIE	61	002	TOTAL		48,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
				ESTATAL		48,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
002	CONSTRUCCION DE PRO FERRIE	61	602	TOTAL		398,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				ESTATAL		398,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
003	CONSTRUCCION DE PRO FERRIE	61	602	TOTAL		352,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				ESTATAL		352,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
004	CONSTRUCCION DE PRO FERRIE	61	602	TOTAL		288,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				ESTATAL		288,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
005	CONSTRUCCION DE PRO FERRIE	61	602	TOTAL		1,048,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
				ESTATAL		1,048,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
AUTORIZO				TOTAL		1,984,000,000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

JOSÉ CONTEZ VES
SUBSECRETARIO DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA

[Handwritten signature]

XAT
CONSTRUCCIONES
RFC: XCO190510QQ7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Este programa es público, libre de cualquier derecho de propiedad. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Solís de la Parra" Edificio "O" Snd. Martínez
Avenida Carrasco Paredes Craff #1, Boyas Martínez, San Bartolomé Coyotepec, CAJ. T237
Teléfono: 961 3022500



INDICADOR PROGRAMADO

MUN. ESTADO	POBLACION OBJETIVO			INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL	INDICADOR CALENDARIZADO											
	ATRIBUTO	TOTAL	MUJERES				HOMBRES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
001	POBLACION GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	12	6	6	603 - METROS CUADRADOS DE PISO FIRME CONSTRUIDOS	72,0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
002	POBLACION GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	32	48	44	643 - METROS CUADRADOS DE PISO FIRME CONSTRUIDOS	52,0000	0.0000	0.0000	0.0000	52,0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
003	POBLACION GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	88	46	42	683 - METROS CUADRADOS DE PISO FIRME CONSTRUIDOS	52,0000	0.0000	0.0000	0.0000	52,0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
004	POBLACION GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	72	37	35	693 - METROS CUADRADOS DE PISO FIRME CONSTRUIDOS	42,0000	0.0000	0.0000	0.0000	42,0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000
005	POBLACION GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	200	135	125	643 - METROS CUADRADOS DE PISO FIRME CONSTRUIDOS	156,0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000	156,0000	0.0000	0.0000	0.0000	0.0000

JOSÉ GONZÁLEZ FLORES
SUBSECRETARÍA DE PLANEACION E INVERSIÓN PÚBLICA





CALENDARIO ANEXO

CODIGO PIP 5100011148

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	NÚM. ETAPA	TOTAL PROGRAMADO	RETENEDORES/L	TOTAL CALENDARIZADO	CALENDARIO ANEXO																		
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC							
88ACAZ24	-	2,096,000.00	0.00	2,096,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
	001	48,000.00	0.00	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	002	388,000.00	0.00	388,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	003	332,000.00	0.00	332,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	004	286,000.00	0.00	286,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	005	1,942,000.00	0.00	1,942,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AUTORIZÓ

JOSÉ CONRADO ALZULUST
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA





RECIBIDO

FECHA: 29/04/2024 HORA: 11:43 hrs
Recibido: Alcide

EXPEDIENTE: PE12/103C.2/S10.1.2/2024
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSECCIÓN: DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
OFICIO: SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., 26 de abril de 2024.

PROFR. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR
P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 numeral 1.3 y 81 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y en atención a su solicitud DG.01/DPP.06/SOLAUTREC/0032/2024, se autorizan recursos provenientes del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS - FISE CAPITAL 2024. Por un importe de \$208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo siguiente:

PROGRAMA	129 - FORTALECIMIENTO A LA VIVIENDA				
SUBPROGRAMA	02 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA				
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.				
REGION	07 - SIERRA SUR	MUNICIPIO	392 - SANTA LUCÍA MONTEVERDE	LOCALIDAD	0036 - PEÑA COLORADA
NOMBRE DE LA ETAPA	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.				
NÚMERO DE LA ETAPA	00124	NÚMERO DE OBRA	FISE/0208/240369/2024	NÚMERO DE CARTERA	

ESTRUCTURA FINANCIERA

	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
COSTO DIRECTO	208,000.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00
INDIRECTOS EJECUTORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDIRECTOS NORMATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL	208,000.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00
CLAVE DE FINANCIAMIENTO					
BEACA0224	208,000.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00
AUTORIZADO	208,000.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00

En razón de que los recursos materia del presente oficio se autorizan recursos federales que no pierden su naturaleza, para su aplicación, ejercicio, control, reintegro y rendición de cuentas se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigente, y así como cumplir con los preceptos que resulten aplicables de acuerdo al origen de los recursos, no omito mencionar que, el otorgamiento del recurso federal estará sujeto a la ministración de los mismos por parte de la Federación a esta Entidad Federativa.

Así mismo, es importante referir que, la presente autorización se realiza de conformidad con la información capturada por la Unidad Ejecutora a su digno cargo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, así como, al registro en la MIDS por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar (INPLAN), en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigente, cabe mencionar que la aplicación de los recursos será de conformidad con los anexos adjuntos, en el entendido de que los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan son de responsabilidad exclusiva de la instancia ejecutora. Así como, la transferencia de los recursos es responsabilidad de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas. Por otra parte, se deberán realizar las retenciones aplicables que señale la normatividad federal y/o estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

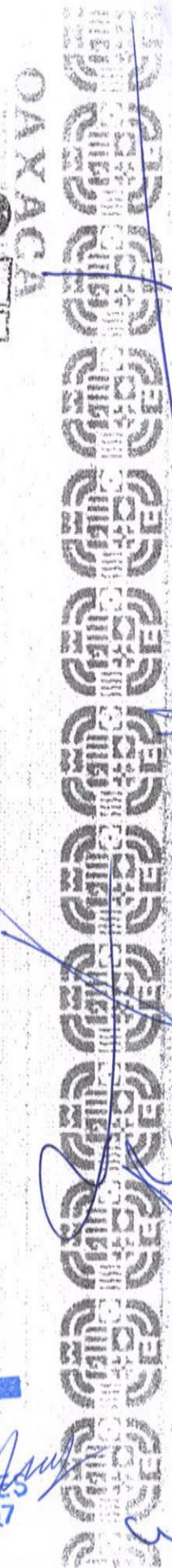
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

L.C.P. LETICIA ELISA REYES LÓPEZ. TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA. CONCORDANCIA
ROSA MARÍA SAAVEDRA GUZMÁN. TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS. CONCORDANCIA
CRISTINA REVUELTO ESPINOSA ROSAS. DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA. CONCORDANCIA

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."





FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

ANEXO AL OFICIO NO 55/S1/19/10/15/16/2008/2004
CODIGO PAP: 3100212/15

DATOS GENERALES	CLAVE DE FINANCIAMIENTO				
	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
BECAJAZA - FMS - FISE CAPITAL	208,000.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00
	208,000.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00

CARACTERÍSTICAS GENERALES

LA OBRA CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 602 CUADROS DE PISO FIRME CON DIMENSIONES DE 6.00 X 6.00 METROS EN UN TOTAL DE 362,400 METROS CUADROS. LA OBRA TIENE COMO OBJETIVO EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD DE OAXACA, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: PISO FIRME DE 24 CM DE CONCRETO HECHO EN OBRA DE 15 CM DE ESPESOR, ACABADO CON LLANTAS METÁLICAS, EL PISO SERÁ PREPARADO CON MALLA ELÉCTRICA (MALLA DE 10X10 CM - 10/10). EL PISO SERÁ PREPARADO EN DOS ÁREAS DE MUESTRA PARA EVITAR ACERCAJES Y/O TENDENCIAS DE DEFORMACIÓN EN LOS ÁREAS DE MUESTRA. EL PISO SERÁ PREPARADO EN DOS ÁREAS DE MUESTRA PARA EVITAR ACERCAJES Y/O TENDENCIAS DE DEFORMACIÓN EN LOS ÁREAS DE MUESTRA. EL PISO SERÁ PREPARADO EN DOS ÁREAS DE MUESTRA PARA EVITAR ACERCAJES Y/O TENDENCIAS DE DEFORMACIÓN EN LOS ÁREAS DE MUESTRA. EL PISO SERÁ PREPARADO EN DOS ÁREAS DE MUESTRA PARA EVITAR ACERCAJES Y/O TENDENCIAS DE DEFORMACIÓN EN LOS ÁREAS DE MUESTRA.

INDICADOR PROGRAMADO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	POBLACIÓN OBJETIVO	
		ATRIBUTO	TOTAL
683 - METROS CUADROS DE PISO FIRME CONSTRUIDOS	15 - METRO CUADRADO	312,000.00	312,000.00
		POBLACIÓN GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA	51,000,000.00
		MUJERES	27,000,000.00
		HOMBRES	25,000,000.00

CALENDARIOS PROGRAMADOS

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO FINANCIERO	PARTIDA GENERAL	PARTIDA ESPECIFICA	FINANCIERO														
				TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
BECAJAZA	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME	631	602	308,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

FÍSICO

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	CALENDARIO ANEXO																
		TOTAL	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC				
683 - METROS CUADROS DE PISO FIRME CONSTRUIDOS	15 - METRO CUADRADO	312,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

CLAVE DE FINANCIAMIENTO	TOTAL PROGRAMADO	RETENCIONES / BECAJAZA	CALENDARIO ANEXO															
			TOTAL MINISTRADO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC			
BECAJAZA	208,000.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	208,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

AUTORIZADO

JOSE GARCÍA LUIS
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

XAT
CONSTRUCCIONES
RFC: XCO190510QQ7

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"
Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "Dr. Saúl Martínez"
Avenida Carrandón Pandal Craff #1, Reyes Heróles, San Bartolomé Coyotepec, C.P. 71257
Teléfono: 951 8018500



EXPEDIENTE: PE12/103C.2/S10.12/2024
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
SUBSECCIÓN: DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
OFICIO: SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024
ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE RECURSOS

RECIBIDO

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca., 26 de abril de 2024.
PROFR. ENRIQUE MISAEL FERIA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE VIVIENDA BIENESTAR
P R E S E N T E

FECHA 29/04/2024	HORA 11:13:15
Recibió: Alcides	

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 4 numeral 1.3 y 81 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y en atención a su oficio DG.01/DPP.06/SolAutRec/0035/2024, se autorizan recursos provenientes del FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL, FAIS - FISE CAPITAL 2024. Por un importe de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para lo siguiente:

PROGRAMA	129 - FORTALECIMIENTO A LA VIVIENDA		
SUBPROGRAMA	02 - MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		
NOMBRE DEL PROYECTO	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA.		
REGIÓN	07 - SIERRA SUR	MUNICIPIO	344 - SAN SEBASTIÁN COATLÁN
		LOCALIDAD	0001 - SAN SEBASTIÁN COATLÁN
NOMBRE DE LA ETAPA	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.		
NÚMERO DE LA ETAPA	00124	NÚMERO DE OBRA	FISE/0210/240371/2024
		NÚMERO DE CARTERA	

ESTRUCTURA FINANCIERA

	TOTAL	FEDERAL	ESTATAL	MUNICIPAL	PARTICIPANTES
COSTO DIRECTO	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00
INDIRECTOS EJECUTORA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
INDIRECTOS NORMATIVA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COSTO TOTAL	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00
CLAVE DE FINANCIAMIENTO					
BEACA0224	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00
AUTORIZADO	800,000.00	0.00	800,000.00	0.00	0.00

En razón de que los recursos materia del presente oficio se autorizan recursos federales que no pierden su naturaleza, para su aplicación, ejercicio, control, reintegro y rendición de cuentas se sujetarán a las disposiciones establecidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal correspondiente, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, Ley de Coordinación Fiscal, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigente, y así como cumplir con los preceptos que resulten aplicables de acuerdo al origen de los recursos, no omito mencionar que, el otorgamiento del recurso federal estará sujeto a la ministración de los mismos por parte de la Federación a esta Entidad Federativa.

Así mismo, es importante referir que, la presente autorización se realiza de conformidad con la información capturada por la Unidad Ejecutora a su digno cargo en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, así como, al registro realizado en la MID5 por la Dirección General del Instituto de Planeación para el Bienestar (INPLAN), en términos del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social vigente, cabe mencionar que la aplicación de los recursos será de conformidad con los anexos adjuntos, en el entendido de que los procesos de contratación, ejercicio y rendición de cuentas de los recursos que se autorizan son de responsabilidad exclusiva de la instancia ejecutora. Así como, la transferencia de los recursos es responsabilidad de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas. Por otra parte, se deberán realizar las retenciones aplicables que señale la normatividad federal y/o estatal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

JOSÉ GONZÁLEZ LUIS

Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

C.C.P. L.C.P. LETICIA ELSA REYES LÓPEZ - TITULAR DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA - Conciencia
ROSA MARIA SAAVEDRA QUEMAMI - TESORERA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS - Conciencia
CRISTINA REFUGIO ESPINOSA ROJAS - DIRECTORA DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA - Conciencia

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.



VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BARRIO NUEVO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIPI/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240280/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
1	PISO FIRME 24 M2					
A	PRELIMINARES					
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	72.0000	\$12.40 (* DOCE PESOS 40/100 M.N. *)		\$892.80
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3	5.7600	\$214.12 (* DOSCIENTOS CATORCE PESOS 12/100 M.N. *)		\$1,233.33
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	72.0000	\$29.34 (* VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N. *)		\$2,112.48
TOTAL PRELIMINARES						\$4,238.61
PISO FIRME						

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Acumulado anterior:
 Monto esta hoja:
 Acumulado:

\$4,238.61
 \$4,238.61



(Handwritten signatures and scribbles)

00000017

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BARRIO NUEVO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DP/IF/ISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240280/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIÓN DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	72.0000	\$515.45 (* QUINIENTOS QUINCE PESOS 45/100 M.N. *)		\$37,112.40

TOTAL PISO FIRME
 TOTAL PISO FIRME 24 M2

\$37,112.40
 \$41,351.01

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Acumulado anterior: \$4,238.61
 Monto esta hoja: \$37,112.40
 Acumulado: \$41,351.01



[Handwritten signature and scribbles]

00000018

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BARRIO NUEVO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240280/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N. *)

\$41,351.01
 \$6,616.16
 \$47,967.17



00000019

(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BRAMADERO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240281/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
1	PISO FIRME 24 M2					
A	PRELIMINARES					
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	552.0000	\$12.41 (* DOCE PESOS 41/100 M.N. *)		\$6,850.32
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALICORNERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3	44.1600	\$214.17 (* DOSCIENTOS CATORCE PESOS 17/100 M.N. *)		\$9,457.75
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	552.0000	\$29.34 (* VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N. *)		\$16,195.68
TOTAL PRELIMINARES						\$32,503.75
PISO FIRME						

Acumulado anterior: \$32,503.75
 Monto esta hoja: \$32,503.75
 Acumulado: \$32,503.75

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BRAMADERO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DP/IF/ISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240281/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X8-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBRESANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIÓN DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	552.0000	\$515.56 (* QUINIENTOS QUINCE PESOS 56/100 M.N. *)		\$284,589.12

B
1 TOTAL PISO FIRME 24 M2

\$284,589.12
\$317,092.87

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Acumulado anterior: \$32,503.75
 Monto esta hoja: \$284,589.12
 Acumulado: \$317,092.87



00000021

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BRAMADERO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240281/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

\$317,092.87
 \$50,734.86
 \$367,827.73

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 73/100 M.N. *)

[Handwritten signature]

XAT
 CONSTRUCCIONES
 RFC: XCO190510QQ7

[Large handwritten signature]

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL COSTOCHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SP/PI/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240282/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
1	PISO FIRME 24 M2					
A	PRELIMINARES					
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	528.0000	\$12.41 (* DOCE PESOS 41/100 M.N. *)		\$6,552.48
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3	42.2400	\$214.16 (* DOSCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N. *)		\$9,046.12
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	528.0000	\$29.35 (* VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N. *)		\$15,496.80
TOTAL PRELIMINARES						\$31,095.40
PISO FIRME						
ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS						Acumulado anterior: \$31,095.40
						Monto esta hoja: \$31,095.40
						Acumulado: \$31,095.40



(Handwritten signature and scribbles)

00000023

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL COSTOCHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240282/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIÓN DE LAS FRECUENCIAS MINIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	528.0000	\$515.55 (* QUINIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N. *)		\$272,210.40

TOTAL PISO FIRME
 TOTAL PISO FIRME 24 M2

\$272,210.40
 \$303,305.80

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Acumulado anterior: \$31,095.40
 Monto esta hoja: \$272,210.40
 Acumulado: \$303,305.80



[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL COSTOCHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPI/IDPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240282/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
						\$303,305.80
						\$48,528.93
						\$351,834.73

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N. *)



52000000

Handwritten signature in blue ink

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL GUAYABO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240283/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
1	PISO FIRME 24 M2					
A	PRELIMINARES					
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	432.0000	\$12.41 (* DOCE PESOS 41/100 M.N. *)		\$5,361.12
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3	34.5600	\$214.16 (* DOSCIENTOS CATORCE PESOS 16/100 M.N. *)		\$7,401.37
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	432.0000	\$29.35 (* VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N. *)		\$12,679.20
TOTAL PRELIMINARES						\$25,441.69
PISO FIRME						
ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS						
Acumulado anterior:						\$25,441.69
Monto esta hoja:						\$25,441.69
Acumulado:						\$25,441.69



Handwritten signature and large blue scribble.

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL GUAYABO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240283/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'C-150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLIDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIÓN DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	432.0000	\$515.55 (* QUINIENTOS QUINCE PESOS M.N. *)	\$222,717.60	

B
 1 TOTAL PISO FIRME
 TOTAL PISO FIRME 24 M2

\$222,717.60
 \$248,159.29



Acumulado anterior:	\$25,441.69
Monto esta hoja:	\$222,717.60
Acumulado:	\$248,159.29

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

[Handwritten signature and scribbles]

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
LOCALIDAD: EL GUAYABO

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024

NUM. OBRA: FISE/0164/240283/2024

Fecha: 05/08/2024

Duración: 75 días naturales

Inicio Obra: 27/08/2024

Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N. *)

\$248,159.29
\$39,705.49
\$287,864.78

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

00000028

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SP/PIP/PI/PISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240284/2024

Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
1	PISO FIRME 24 M2					
A	PRELIMINARES					
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,560.0000	\$12.42 (* DOCE PESOS 42/100 M.N. *)		\$19,375.20
A02	EXGAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3	124.8000	\$214.27 (* DOSCIENTOS CATORCE PESOS 27/100 M.N. *)		\$26,740.90
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALCO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,560.0000	\$29.36 (* VEINTINUEVE PESOS 36/100 M.N. *)		\$45,801.60
A	TOTAL PRELIMINARES					
B	PISO FIRME					
						\$91,917.70
ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS						Acumulado anterior:
						Monto esta hoja: \$91,917.70
						Acumulado: \$91,917.70



Handwritten signature and initials in blue ink.

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DP/PI/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240284/2024

Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASI COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,560.0000	\$515.83 (* QUINIENTOS QUINCE PESOS 83/100 M.N. *)		\$804,694.80

TOTAL PISO FIRME
 TOTAL PISO FIRME 24 M2

\$804,694.80
 \$896,612.50

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS	Acumulado anterior:	\$91,917.70
	Monto esta hoja:	\$804,694.80
	Acumulado:	\$896,612.50

00000030



VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
LOCALIDAD: SAN FRANCISCO LOGUECHE
NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
NUM. OBRA: FISE/0164/240284/2024

Inicio Obra: 27/08/2024
Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
						\$896,612.50
						\$143,458.00
						\$1,040,070.50

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* UN MILLON CUARENTA MIL SETENTA PESOS 50/100 M.N. *)



00000031

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SANTA LUCÍA MONTEVERDE
 LOCALIDAD: PEÑA COLORADA

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024
 NUM. OBRA: FISE/0208/240369/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
1	PISO FIRME 24 M2					
A	PRELIMINARES					
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	312.0000	\$12.40 (* DOCE PESOS 40/100 M.N. *)		\$3,868.80
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3	24.9600	\$214.14 (* DOSCIENTOS CATORCE PESOS 14/100 M.N. *)		\$5,344.93
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	312.0000	\$29.34 (* VEINTINUEVE PESOS 34/100 M.N. *)		\$9,154.08
TOTAL PRELIMINARES						\$18,367.81
PISO FIRME						\$18,367.81
ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUÍROLA AVALOS						\$18,367.81
Acumulado anterior:						\$18,367.81
Monto esta hoja:						\$18,367.81
Acumulado:						\$18,367.81



Handwritten signature and scribbles in blue ink.

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SANTA LUCÍA MONTEVERDE
 LOCALIDAD: PEÑA COLORADA
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024
 NUM. OBRA: FISE/0208/240369/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRAULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBRESANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	312.0000	\$515.51 (* QUINIENTOS QUINCE PESOS 51/100 M.N. *)		\$160,839.12

B
 1
 TOTAL PISO FIRME
 TOTAL PISO FIRME 24 M2

\$160,839.12
 \$179,206.93

Acumulado anterior: \$18,367.81
 Mnto esta hoja: \$160,839.12
 Acumulado: \$179,206.93

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SANTA LUCÍA MONTEVERDE
 LOCALIDAD: PEÑA COLORADA

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024

NUM. OBRA: FISE/0208/240369/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
--------	----------	--------	----------	-------------	------------------	---------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 04/100 M.N. *)

\$179,206.93
 \$28,673.11
 \$207,880.04



[Handwritten signature and scribbles in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024
 NUM. OBRA: FISE/0210/240371/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
1	PISO FIRME 24 M2					
A	PRELIMINARES					
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,200.0000	\$12.41 (* DOCE PESOS 41/100 M.N. *)		\$14,892.00
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCION.	M3	96.0000	\$214.19 (* DOSCIENTOS CATORCE PESOS 19/100 M.N. *)		\$20,562.24
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,200.0000	\$29.35 (* VEINTINUEVE PESOS 35/100 M.N. *)		\$35,220.00
TOTAL PRELIMINARES						\$70,674.24
PISO FIRME						\$70,674.24
ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS						
Acumulado anterior:						
Monto esta hoja:						\$70,674.24
Acumulado:						\$70,674.24

00000035



VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIPI/FISE/0210/2024
 NUM. OBRA: FISE/0210/240371/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/08/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIONES DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1,200.0000	\$515.64	(* QUINIENTOS QUINCE PESOS 64/100 M.N. *)	\$618,768.00

TOTAL PISO FIRME
 TOTAL PISO FIRME 24 M2

\$618,768.00
 \$689,442.24

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Acumulado anterior: \$70,674.24
 Monto esta hoja: \$618,768.00
 Acumulado: \$689,442.24



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.

Fecha: 05/C8/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio Obra: 27/C8/2024
 Fin Obra: 09/11/2024

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024
 NUM. OBRA: FISE/0210/240371/2024

CATALOGO DE CONCEPTOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESION DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Precio con letra	Importe
						\$689,442.24
						\$110,310.76
						\$799,753.00

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA:

IVA 16.00%

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

(* SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. *)

XAT
 CONSTRUCCIONES
 RFC: XCO190510QQ7

00000037

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE

LOCALIDAD: BARRIO NUEVO

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024

Duración: 75 días naturales

Inicio obra: 27/08/2024

Fin obra: 09/11/2024

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024

NUM. OBRA: FISE/0164/240280/2024

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotizacion	Importe
MANO DE OBRA							
MO01	PEON	JOR	24/07/2024	11.216658	\$400.00	1.04918	\$4,707.29
MO02	AYUDANTE GENERAL	JOR	24/07/2024	0.239976	\$428.28	1.04918	\$107.83
MO03	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	24/07/2024	0.528000	\$457.14	1.04918	\$253.24
MO04	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	24/07/2024	5.662318	\$542.90	1.04918	\$3,225.26
MO05	OFICIAL FIERRERO	JOR	24/07/2024	0.239976	\$571.42	1.04918	\$143.87
MO08	CABO DE OFICIOS	JOR	24/07/2024	0.934464	\$642.90	1.04918	\$630.31
TOTAL MANO DE OBRA							\$9,067.80



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS
RFC: XCO190510QQ7



VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE

LOCALIDAD: BRAMADERO

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024

Duración: 75 días naturales

Inicio obra: 27/08/2024

Fin obra: 09/11/2024

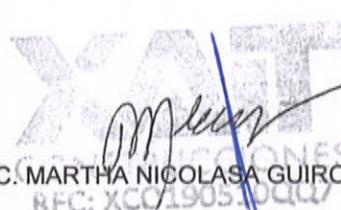
OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024

NUM. OBRA: FISE/0164/240281/2024

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotizacion	Importe
	MANO DE OBRA						
MO01	PEON	JOR	24/07/2024	85.994380	\$400.00	1.04918	\$36,089.26
MO02	AYUDANTE GENERAL	JOR	24/07/2024	1.839816	\$428.28	1.04918	\$826.70
MO03	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	24/07/2024	4.048002	\$457.14	1.04918	\$1,941.50
MO04	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	24/07/2024	43.411104	\$542.90	1.04918	\$24,726.96
MO05	OFICIAL FIERRERO	JOR	24/07/2024	1.839816	\$571.42	1.04918	\$1,103.01
MO08	CABO DE OFICIOS	JOR	24/07/2024	7.164226	\$642.90	1.04918	\$4,832.41
	TOTAL MANO DE OBRA						\$59,519.84

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



VIVIENDA BIENESTAR



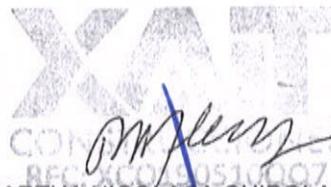
REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL COSTOCHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240282/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotizacion	Importe
	MANO DE OBRA						
MO01	PEON	JOR	24/07/2024	82.255494	\$400.00	1.04918	\$34,520.16
MO02	AYUDANTE GENERAL	JOR	24/07/2024	1.759824	\$428.28	1.04918	\$790.76
MO03	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	24/07/2024	3.872002	\$457.14	1.04918	\$1,857.09
MO04	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	24/07/2024	41.523665	\$542.90	1.04918	\$23,651.88
MO05	OFICIAL FERRERO	JOR	24/07/2024	1.759824	\$571.42	1.04918	\$1,055.05
MO08	CABO DE OFICIOS	JOR	24/07/2024	6.852738	\$642.90	1.04918	\$4,622.31
	TOTAL MANO DE OBRA						\$66,497.25

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



Handwritten signature

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE

LOCALIDAD: EL GUAYABO

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024

Duración: 75 días naturales

Inicio obra: 27/08/2024

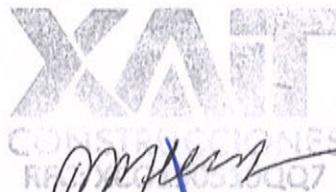
Fin obra: 09/11/2024

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024

NUM. OBRA: FISE/0164/240283/2024

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotizacion	Importe
	MANO DE OBRA						
MO01	PEON	JOR	24/07/2024	67.299949	\$400.00	1.04918	\$28,243.77
MO02	AYUDANTE GENERAL	JOR	24/07/2024	1.439856	\$428.28	1.04918	\$646.98
MO03	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	24/07/2024	3.168002	\$457.14	1.04918	\$1,519.44
MO04	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	24/07/2024	33.973907	\$542.90	1.04918	\$19,351.54
MO05	OFICIAL FIERRERO	JOR	24/07/2024	1.439856	\$571.42	1.04918	\$863.22
MO08	CABO DE OFICIOS	JOR	24/07/2024	5.606786	\$642.90	1.04918	\$3,781.89
	TOTAL MANO DE OBRA						\$54,406.84



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Handwritten blue ink scribbles and a signature on the right side of the page.

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE

LOCALIDAD: SAN FRANCISCO LOGUECHE

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024

Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024

Inicio obra: 27/08/2024

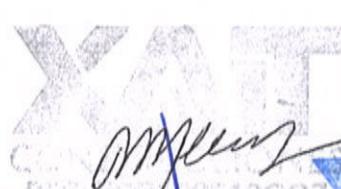
NUM. OBRA: FISE/0164/240284/2024

Fin obra: 09/11/2024

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotizacion	Importe
MANO DE OBRA							
MO01	PEON	JOR	24/07/2024	243.027595	\$400.00	1.04918	\$101,991.39
MO02	AYUDANTE GENERAL	JOR	24/07/2024	5.199480	\$428.28	1.04918	\$2,336.33
MO03	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	24/07/2024	11.440006	\$457.14	1.04918	\$5,486.86
MO04	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	24/07/2024	122.683554	\$542.90	1.04918	\$69,880.55
MO05	OFICIAL FIERRERO	JOR	24/07/2024	5.199480	\$571.42	1.04918	\$3,117.19
MO08	CABO DE OFICIOS	JOR	24/07/2024	20.246726	\$642.90	1.04918	\$13,656.82
TOTAL MANO DE OBRA							\$196,469.14

[Handwritten signature and scribbles in blue ink]



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



[Handwritten signature in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SANTA LUCÍA MONTEVERDE
 LOCALIDAD: PEÑA COLORADA
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

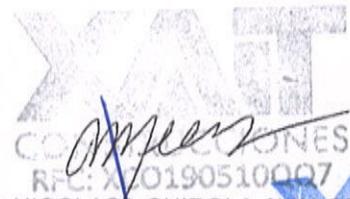
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024
 NUM. OBRA: FISE/0208/240369/2024

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotizacion	Importe
	MANO DE OBRA						
MO01	PEON	JOR	24/07/2024	48.605519	\$400.00	1.04918	\$20,398.28
MO02	AYUDANTE GENERAL	JOR	24/07/2024	1.039896	\$428.28	1.04918	\$467.27
MO03	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	24/07/2024	2.288001	\$457.14	1.04918	\$1,097.37
MO04	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	24/07/2024	24.536711	\$542.90	1.04918	\$13,976.11
MO05	OFICIAL FIERRERO	JOR	24/07/2024	1.039896	\$571.42	1.04918	\$623.44
MO08	CABO DE OFICIOS	JOR	24/07/2024	4.049345	\$642.90	1.04918	\$2,731.36
	TOTAL MANO DE OBRA						\$39,293.83



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



VIVIENDA BIENESTAR



REGIÓN: SIERRA SUR

MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN COATLÁN

LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN COATLÁN

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.

Fecha: 05/08/2024

Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024

Inicio obra: 27/08/2024

NUM. OBRA: FISE/0210/240371/2024

Fin obra: 09/11/2024

LISTADO DE MANO DE OBRA GRAVABLE PARA EL CALCULO DE IMPUESTO SOBRE NOMINA

Código	Concepto	Unidad	Fecha	Cantidad	Salario Base por Jornal	Factor Base de Cotizacion	Importe
MANO DE OBRA							
MO01	PEON	JOR	24/07/2024	186.944304	\$400.00	1.04918	\$78,454.92
MO02	AYUDANTE GENERAL	JOR	24/07/2024	3.999600	\$428.28	1.04918	\$1,797.18
MO03	OPERADOR DE MAQUINARIA MENOR	JOR	24/07/2024	8.800004	\$457.14	1.04918	\$4,220.66
MO04	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	24/07/2024	94.371965	\$542.90	1.04918	\$53,754.27
MO05	OFICIAL FERRERO	JOR	24/07/2024	3.999600	\$571.42	1.04918	\$2,397.84
MO08	CABO DE OFICIOS	JOR	24/07/2024	15.574404	\$642.90	1.04918	\$10,505.25
TOTAL MANO DE OBRA							\$151,130.12

XAT CONSTRUCCIONES
 RFC: XCO190510QQ7

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BARRIO NUEVO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIPI/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240280/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
1	PISO FIRME 24 M2						
A	PRELIMINARES						
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2			2.159077%		2.159077%
					72.000000		72.000000
					\$892.80		\$892.80
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALGOROLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3			2.982587%		2.982587%
					5.760000		5.760000
					\$1,233.33		\$1,233.33
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALOE FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2			5.108654%		5.108654%
					72.000000		72.000000
					\$2,112.48		\$2,112.48

TOTAL PRELIMINARES \$4,238.61
 ACUMULADO PRELIMINARES \$4,238.61
 PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES 100.00%

Monto esta hoja: \$4,238.61
 Acumulado: \$4,238.61

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BARRIO NUEVO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240280/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES							
B	PISO FIRME	M2			100.00%	100.00%	
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBRAINTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIÓN DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2			89.749682%	89.749682%	72.000000
					\$37,112.40	\$37,112.40	\$37,112.40
TOTAL PISO FIRME					\$37,112.40	\$37,112.40	
ACUMULADO PISO FIRME					100.00%	100.00%	
PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME					\$41,351.01	\$41,351.01	
PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME					\$41,351.01	\$41,351.01	
TOTAL PISO FIRME 24 M2					\$37,112.40	\$37,112.40	
ACUMULADO PISO FIRME 24 M2					\$41,351.01	\$41,351.01	
Monto esta hoja:					\$37,112.40	\$37,112.40	
Acumulado:					\$41,351.01	\$41,351.01	

ADMINISTRADOR ÚNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



00000194

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BARRIO NUEVO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240280/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
--------	-------------	--------	-------	-------	-------	-------	-------

PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME 24 M2

PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME 24 M2

100.00%

100.00%

100.00%



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Monto esta hoja:
 Acumulado:

\$41,351.01

\$41,351.01

00000195

VIVIENDA BIENESTAR

REGION: SIERRA SUR
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
LOCALIDAD: BARRIO NUEVO
NO. LICITACION: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCION DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BARRIO NUEVO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
Duración: 75 días naturales

OFL. AUTORIZACION: SF/SPIP/PIP/FISE/0164/2024
NUM. OBRA: FISE/0164/240280/2024

Inicio obra: 27/08/2024
Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
--------	-------------	--------	-------	-------	-------	-------	-------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

\$41,351.01	\$41,351.01	100.00%	100.00%
\$41,351.01	\$41,351.01	100.00%	100.00%



00000196

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BRAMADERO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240281/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
1	PISO FIRME 24 M2						
A	PRELIMINARES						
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		0.270044% 69.000000 \$856.29	1.890307% 483.000000 \$5,994.03		2.160351% 552.000000 \$6,850.32
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3		0.331404% 4.906700 \$1,050.86	2.651239% 39.253300 \$8,406.89		2.982644% 44.160000 \$9,457.75
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		0.537637% 58.105300 \$1,704.81	4.569914% 493.894700 \$14,490.87		5.107551% 552.000000 \$16,195.68

TOTAL PRELIMINARES	\$3,611.96	\$28,891.79		
ACUMULADO PRELIMINARES	\$3,611.96	\$32,503.75	\$32,503.75	
PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES	11.11%	88.89%		
Monto esta hoja:	\$3,611.96	\$28,891.79		\$32,503.75
Acumulado:	\$3,611.96	\$28,891.79		\$32,503.75



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA-AVALOS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

00000197

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BRAMADERO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240281/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
			9.69%	90.31%		
			9.69%	100.00%		100.00%

PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME 24 M2
 PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME 24 M2



00000199

Monto esta hoja: Acumulado:	\$30,715.69	\$286,377.18	\$317,092.87
--------------------------------	-------------	--------------	--------------

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: BRAMADERO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD BRAMADERO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240281/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
--------	-------------	--------	-------	-------	-------	-------	-------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

\$30,715.69	\$286,377.18	\$317,092.87	\$317,092.87			
9.69%	90.31%	100.00%				
9.69%	100.00%					

[Handwritten signature]



[Large handwritten signature]

00000~00

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL COSTOCHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE,
 MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DP/IFISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240282/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
1	PISO FIRME 24 M2						
A	PRELIMINARES						
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECER EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2			2.160354%		2.160354%
					528.000000		528.000000
					\$6,552.48		\$6,552.48
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3			2.982508%		2.982508%
					42.240000		42.240000
					\$9,046.12		\$9,046.12
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALLEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2			5.109299%		5.109299%
					528.000000		528.000000
					\$15,496.80		\$15,496.80
	TOTAL PRELIMINARES				\$31,095.40		\$31,095.40
	ACUMULADO PRELIMINARES				\$31,095.40	\$31,095.40	\$31,095.40
	PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES				100.00%		
	Monto esta hoja:				\$31,095.40		\$31,095.40
	Acumulado:				\$31,095.40		\$31,095.40

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL COSTOCHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SP/DP/PI/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240282/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES						
B				100.00%	100.00%	
B01	M2			85.474132%	4.273707%	89.747839%
CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBRANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGUN LAS CONSIDERACION DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGUN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.						
				\$259,248.00	\$12,962.40	
				\$259,248.00	\$272,210.40	
				95.24%	4.76%	
				95.24%	100.00%	
				\$290,343.40	\$12,962.40	
				\$290,343.40	\$303,305.80	
TOTAL PISO FIRME				\$259,248.00	\$12,962.40	\$272,210.40
ACUMULADO PISO FIRME				\$259,248.00	\$272,210.40	\$303,305.80
PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME				95.24%	4.76%	
PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME				95.24%	100.00%	
TOTAL PISO FIRME 24 M2				\$290,343.40	\$12,962.40	\$303,305.80
ACUMULADO PISO FIRME 24 M2				\$290,343.40	\$303,305.80	\$303,305.80
Monto esta hoja:				\$259,248.00	\$12,962.40	\$272,210.40
Acumulado:				\$290,343.40	\$12,962.40	\$303,305.80

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

00000202



[Handwritten signatures and marks in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL COSTOCHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHE,
 MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240282/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
	PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME 24 M2				95.73%	4.27%	
	PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME 24 M2				95.73%	100.00%	



Monto esta hoja: Acumulado:				
			\$290,343.40	\$12,962.40
				\$303,305.80

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

(Handwritten signatures and initials in blue ink)

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
LOCALIDAD: EL COSTOCHÉ
NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL COSTOCHÉ,
MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.
OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DP/PI/FISE/0164/2024
NUM. OBRA: FISE/0164/240282/2024



Fecha: 05/08/2024
Duración: 75 días naturales
Inicio obra: 27/08/2024
Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
	TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:				\$290,343.40	\$12,962.40	
	ACUMULADO:				\$290,343.40	\$303,305.80	
	PORCENTAJE PERIODO:				95.73%	4.27%	
	PORCENTAJE ACUMULADO:				95.73%	100.00%	

[Handwritten signature]



00000204

[Large handwritten signature]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL GUAYABO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240283/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
1	PISO FIRME 24 M2						
A	PRELIMINARES						
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	0.675111% 135.000000 \$1,675.35	1.485244% 297.000000 \$3,685.77			2.160354% 432.000000 \$5,361.12
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3	0.828476% 9.600000 \$2,055.94	2.154032% 24.960000 \$5,345.43			2.982508% 34.560000 \$7,401.37
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	1.344552% 113.684200 \$3,336.63	3.764747% 318.315800 \$9,342.57			5.109299% 432.000000 \$12,679.20
	TOTAL PRELIMINARES		\$7,067.92	\$18,373.77			
	ACUMULADO PRELIMINARES		\$7,067.92	\$25,441.69	\$25,441.69	\$25,441.69	
	PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES		27.78%	72.22%			
	Monto esta hoja:		\$7,067.92	\$18,373.77			\$25,441.69
	Acumulado:		\$7,067.92	\$18,373.77			\$25,441.69



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA-AVALOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL GUAYABO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO,
 MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SP/PIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240283/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
	PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES		27.78%	100.00%	100.00%	100.00%	
B	PISO FIRME						
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBRAINTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIÓN DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-92-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2	21.368533%	68.379306%			89.747839%
			102.857100	329.142900			432.000000
			\$53,028.00	\$169,689.60			\$222,717.60
	TOTAL PISO FIRME		\$53,028.00	\$169,689.60			\$222,717.60
	ACUMULADO PISO FIRME		\$53,028.00	\$222,717.60	\$222,717.60	\$222,717.60	\$222,717.60
	PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME		23.81%	76.19%			
	PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME		23.81%	100.00%	100.00%	100.00%	
	TOTAL PISO FIRME 24 M2		\$60,095.92	\$188,063.37			\$248,159.29
	ACUMULADO PISO FIRME 24 M2		\$60,095.92	\$248,159.29	\$248,159.29	\$248,159.29	\$248,159.29

Monto esta hoja:	\$53,028.00					\$222,717.60
Acumulado:	\$60,095.92	\$169,689.60	\$188,063.37			\$248,159.29

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: EL GUAYABO
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/ISPIP/DPII/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240283/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
	PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME 24 M2		24.22%	75.78%			
	PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME 24 M2		24.22%	100.00%	100.00%	100.00%	

[Handwritten signature]



Monto esta hoja:		\$60,095.92				
Acumulado:		\$188,063.37				\$248,159.29

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

[Handwritten signature]

00000207

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
LOCALIDAD: EL GUAYABO
NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD EL GUAYABO,
MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
NUM. OBRA: FISE/0164/240283/2024

Inicio obra: 27/08/2024
Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
			\$60,095.92	\$188,063.37			
			\$60,095.92	\$248,159.29	\$248,159.29	\$248,159.29	
			24.22%	75.78%			
			24.22%	100.00%	100.00%	100.00%	

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:



UUUUU200

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DP/PI/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240284/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
1	PISO FIRME 24 M2						
A	PRELIMINARES						
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		0.887526% 640.714300 \$7,957.67	1.196231% 863.571400 \$10,725.56	0.077176% 55.714300 \$691.97	2.160934% 1,560.000000 \$19,375.20
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3		1.182690% 49.489700 \$10,604.15	1.594061% 66.703400 \$14,292.55	0.205685% 8.606900 \$1,844.20	2.982437% 124.800000 \$26,740.90
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		1.926078% 588.196700 \$17,269.46	2.596018% 792.786900 \$23,276.22	0.586197% 179.016400 \$5,255.92	5.108294% 1,560.000000 \$45,801.60
TOTAL PRELIMINARES				\$35,831.28	\$48,294.33	\$7,792.09	
ACUMULADO PRELIMINARES				\$35,831.28	\$84,125.61	\$91,917.70	
PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES				38.98%	52.54%	8.48%	
Monto esta hoja:				\$35,831.28	\$48,294.33	\$7,792.09	\$91,917.70
Acumulado:				\$35,831.28	\$48,294.33	\$7,792.09	\$91,917.70

ADMINISTRADOR UNICO/ C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



00000209

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 LOCALIDAD: SAN FRANCISCO LOGUECHE
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFL. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024
 NUM. OBRA: FISE/0164/240284/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES							
B	PISO FIRME	M2		38.98%	91.52%	100.00%	
B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'c=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCION DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBRESANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIÓN DE LAS FRECUENCIAS MINIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.			32.765266%	44.161879%	12.821191%	89.748336%
				569.523800	767.619000	222.857200	1.560.000000
				\$293,777.47	\$395,960.93	\$114,956.40	\$804,694.80
TOTAL PISO FIRME							
				\$293,777.47	\$395,960.93	\$114,956.40	
				\$293,777.47	\$689,738.40	\$804,694.80	
				36.51%	49.21%	14.29%	
				36.51%	85.71%	100.00%	
				\$329,608.75	\$444,255.26	\$122,748.49	
				\$329,608.75	\$773,864.01	\$896,612.50	
ACUMULADO PISO FIRME 24 M2							
			Monto esta hoja:		\$293,777.47	\$114,956.40	\$804,694.80
			Acumulado:		\$329,608.75	\$122,748.49	\$896,612.50

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Monto esta hoja:
Acumulado:

00000210



VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE

LOCALIDAD: SAN FRANCISCO LOGUECHE

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024

NUM. OBRA: FISE/0164/240284/2024



Fecha: 05/08/2024

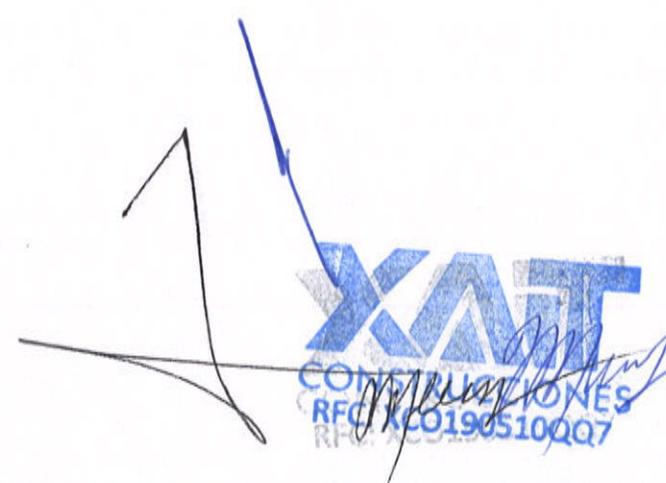
Duración: 75 días naturales

Inicio obra: 27/08/2024

Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
	PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME 24 M2			36.76%	49.55%	13.69%	
	PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME 24 M2			36.76%	86.31%	100.00%	



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS	Monto esta hoja:	\$329,608.75	\$444,255.26	\$122,748.49	\$896,612.50
	Acumulado:				

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

00000211

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR

MUNICIPIO: SAN FRANCISCO LOGUECHE

LOCALIDAD: SAN FRANCISCO LOGUECHE

NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN FRANCISCO LOGUECHE, MUNICIPIO SAN FRANCISCO LOGUECHE.

Fecha: 05/08/2024

Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0164/2024

Inicio obra: 27/08/2024

NUM. OBRA: FISE/0164/240284/2024

Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
				\$329,608.75	\$444,255.26	\$122,748.49	
				\$329,608.75	\$773,864.01	\$896,612.50	
				36.76%	49.55%	13.69%	
				36.76%	86.31%	100.00%	

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:



00000212

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SANTA LUCÍA MONTEVERDE
 LOCALIDAD: PEÑA COLORADA
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA,
 MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024
 NUM. OBRA: FISE/0208/240369/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
1	PISO FIRME 24 M2						
A	PRELIMINARES						
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECER EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		2.158845%	312.000000	\$3,868.80	2.158845% 312.000000 \$3,868.80
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3		2.982546%	24.960000	\$5,344.93	2.982546% 24.960000 \$5,344.93
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METRICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		5.108106%	312.000000	\$9,154.08	5.108106% 312.000000 \$9,154.08
	TOTAL PRELIMINARES			\$18,367.81			\$18,367.81
	ACUMULADO PRELIMINARES			\$18,367.81			\$18,367.81
	PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES			100.00%			
	Monto esta hoja:			\$18,367.81			\$18,367.81
	Acumulado:			\$18,367.81			\$18,367.81

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Monto esta hoja:
Acumulado:

00000213



[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SANTA LUCÍA MONTEVERDE
 LOCALIDAD: PEÑA COLORADA
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA, MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPI/DPIP/FISE/0208/2024
 NUM. OBRA: FISE/0208/240369/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
PORCENTAJE ACUMULADO PRELIMINARES							
B	PISO FIRME	M2			100.00%	100.00%	

B01	CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME DE CONCRETO HIDRÁULICO HECHO DE OBRA, DE RESISTENCIA F'C=150 KG/CM2 DE 8 CM DE ESPESOR, REFORZANDO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10/10, ACABADO PULIDO CON LLANA METÁLICA, INCLUYE: ARENA LIMPIA, GRAVA DE LA REGIÓN T.M.A. 3/4, CIMBRADO Y DESCIMBRADO, COLADO Y CURADO, ASÍ COMO EL ACARREO DE LOS MATERIALES HASTA EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, HERRAMIENTA MENOR, MAQUINARIA Y EQUIPO, MANO DE OBRA, ACARREO DE SOBRESANTES A TIRO LIBRE FUERA DE LA OBRA, CONSIDERAR PRUEBAS DE LABORATORIO SEGÚN LAS CONSIDERACIÓN DE LAS FRECUENCIAS MÍNIMAS DE MUESTREO SEGÚN LA NORMA N-CMT-2-02-005 Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2			89.750502%		89.750502%
					312.000000		312.000000
					\$160,839.12		\$160,839.12

TOTAL PISO FIRME	\$160,839.12
ACUMULADO PISO FIRME	\$160,839.12
PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME	100.00%
PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME	100.00%
TOTAL PISO FIRME 24 M2	\$179,206.93
ACUMULADO PISO FIRME 24 M2	\$179,206.93

Monto esta hoja:		\$160,839.12	\$160,839.12
Acumulado:		\$179,206.93	\$179,206.93

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



00000214

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SANTA LUCÍA MONTEVERDE
 LOCALIDAD: PEÑA COLORADA
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA,
 MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DP/PI/FISE/0208/2024
 NUM. OBRA: FISE/0208/240369/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
--------	-------------	--------	-------	-------	-------	-------	-------

PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME 24 M2

100.00%

PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME 24 M2

100.00%

100.00%



Monto esta hoja: Acumulado:	\$179,206.93	\$179,206.93
--------------------------------	--------------	--------------

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SANTA LUCÍA MONTEVERDE
 LOCALIDAD: PEÑA COLORADA
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024
 OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD PEÑA COLORADA,
 MUNICIPIO SANTA LUCÍA MONTEVERDE.
 OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0208/2024
 NUM. OBRA: FISE/0208/240369/2024



Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales
 Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
--------	-------------	--------	-------	-------	-------	-------	-------

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:

ACUMULADO:

PORCENTAJE PERIODO:

PORCENTAJE ACUMULADO:

\$179,206.93	\$179,206.93	\$179,206.93
100.00%	100.00%	100.00%

[Handwritten signature]



00000216

[Large handwritten signature]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024
 NUM. OBRA: FISE/0210/240371/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
1	PISO FIRME 24 M2						
A	PRELIMINARES						
A01	LIMPIEZA Y TRAZO PARA ESTABLECES EJES DE REFERENCIA, BANCOS DE NIVEL, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2		1.182861% 657.142900 \$8,155.14	0.977146% 542.857100 \$6,736.86		2.160007% 1,200.000000 \$14,892.00
A02	EXCAVACIÓN DE TERRENO EN CAJA DE 8 CMS. DE PROFUNDIDAD, NIVELACIÓN MANUAL, Y AFINE DE LA SUPERFICIE, INCLUYE: ACARREO EN CARRETILLA O BOTE ALCOHOLERO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECCIÓN.	M3		1.524361% 49.066700 \$10,509.59	1.458084% 46.933300 \$10,052.65		2.982446% 96.000000 \$20,562.24
A03	COMPACTADO DEL TERRENO NATURAL CON PISÓN METÁLICO DE 20 LBS. DE MANO, INCLUYE: NIVELACIÓN CON MATERIAL SELECCIONADO Y CRIBADO PRODUCTO DE LA MISMA EXCAVACIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, AGUA PARA LA COMPACTACIÓN Y TRASPALEO FUERA DE LA OBRA, MATERIAL, MANO DE OBRA, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	M2		2.499893% 587.234000 \$17,235.32	2.608584% 612.766000 \$17,984.68		5.108477% 1,200.000000 \$35,220.00
TOTAL PRELIMINARES				\$35,900.05	\$34,774.19		
ACUMULADO PRELIMINARES				\$35,900.05	\$70,674.24	\$70,674.24	
PORCENTAJE PERIODO PRELIMINARES				50.80%	49.20%		
Monto esta hoja:				\$35,900.05	\$34,774.19		\$70,674.24
Acumulado:				\$35,900.05	\$34,774.19		\$70,674.24

ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS



00000217

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFL AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024
 NUM. OBRA: FISE/0210/240371/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
	PORCENTAJE PERIODO PISO FIRME 24 M2			47.33%	52.67%		
	PORCENTAJE ACUMULADO PISO FIRME 24 M2			47.33%	100.00%		100.00%

00000219



ADMINISTRADOR UNICO: C. MARTHA NICOLASA GUIROLA AVALOS

Monto esta hoja: \$326,342.18
 Acumulado: \$363,100.06

\$689,442.24

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

VIVIENDA BIENESTAR

REGIÓN: SIERRA SUR
 MUNICIPIO: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 LOCALIDAD: SAN SEBASTIÁN COATLÁN
 NO. LICITACIÓN: EO-XX080-2024



OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PISO FIRME PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, EN LA LOCALIDAD SAN SEBASTIÁN COATLÁN, MUNICIPIO SAN SEBASTIÁN COATLÁN.

Fecha: 05/08/2024
 Duración: 75 días naturales

OFI. AUTORIZACIÓN: SF/SPIP/DPIP/FISE/0210/2024
 NUM. OBRA: FISE/0210/240371/2024

Inicio obra: 27/08/2024
 Fin obra: 09/11/2024

PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCION GENERAL DE LOS TRABAJOS (POR CONCEPTO)

Código	Descripción	Unidad	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Total
				\$326,342.18	\$363,100.06		
				\$326,342.18	\$689,442.24	\$689,442.24	
				47.33%	52.67%		
				47.33%	100.00%	100.00%	

TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO:
 ACUMULADO:
 PORCENTAJE PERIODO:
 PORCENTAJE ACUMULADO:



00000220

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]



VIVIENDA BIENESTAR

UN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA

DIRECTOR GENERAL DE VISEM

PROF. EMILIO R. FERRA RODRIGUEZ

DIRECCION DE FUNDACION Y PTD

U.C. EMANUEL ANDRIVE JUSTO

DPTO DE INTEGRACION DE EMP. TECNICOS

ARQ. JORGE L. LEYVA OSORIO

OFICINA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

ARQ. OSCAR E. MENDEZ CRUZ

PROYECTO

CONSTRUCCION DE PISO FIRME DE N. N. L.

PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA

PROTOTIPO: PF-1

TIPO DE PLANO: PLANTA ARQUITECTONICA

MANEJO:

ANEJO "A"

LOCALIDAD:

ANEJO "A"

ESCALA:

LA REPLICADA

FECHA:

2024

Nº DE OF. DE AUTORIZACION:

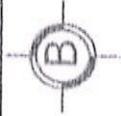
ANEJO "A"

Nº DE LICITACION:

EO-33698-2024

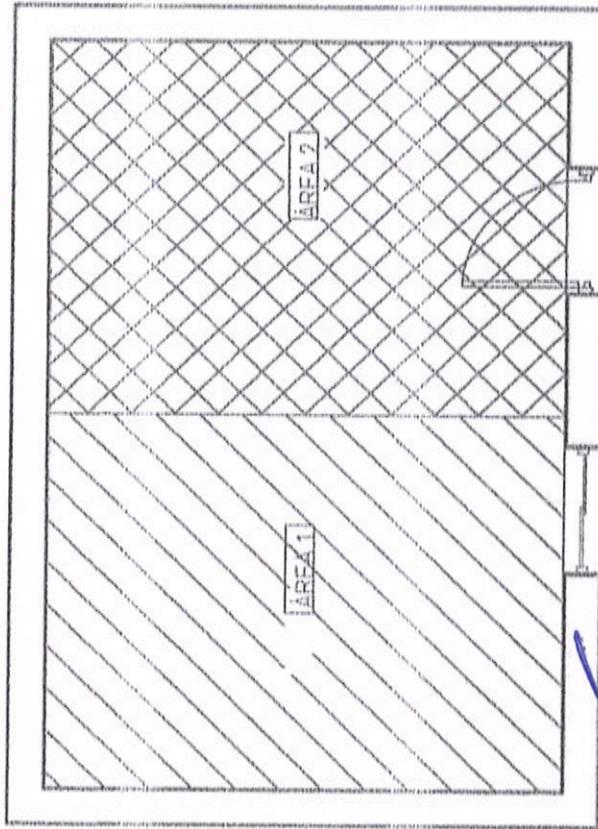
NUMERO DE PLANO:

1/2



0.30
6.00
3.00

3.00



NOTA: LAS MEDIDAS DE PISO FIRME VARIAN DEPENDIENDO DE LAS NECESIDADES DEL SITIO DONDE SE IMPLEMENTARA.

PLANTA TIPO

ESC. SE

MALLA ELECTROSOLDADA 6X6 - 10/10

CONCRETO FC=150 KG/CM2

CONSTRUCIONES...
RUC: X6619510007

Handwritten blue ink signatures and marks on the right side of the page.

ESPECIFICACIONES GENERALES

- Piso firme de concreto hidráulico hecho en obra, de resistencia $f'c=150$ kg/cm² de 8 cm de espesor, acabado pulido con llana metálica.
- El piso sera reforzado con mailla electrosoldada 6x6 - 10/10.
- El piso firme de la vivienda se seccionará en áreas de hasta 12 m² para evitar agrietamientos y fisuras provocados por cambios de temperatura.
- Prueba de revenimiento y ensaye de especimenes de concreto a la compresión simple por cada 30 m³ de concreto.

RESISTENCIA DEL CONCRETO DEL PISO FIRME

- La resistencia del concreto hidráulico que se utilice para construir el piso firme de las viviendas habitadas debe tener una resistencia a la compresión simple obtenida de pruebas en el laboratorio a los 28 días, de $f'c=150$ kg/cm², la resistencia de los ensayos de especimenes a los 7 días debe ser igual o mayor al 70%, mientras que los de 14 días deberán ser iguales o mayores al 84%. En caso contrario se deberá sustituir los pisos firmes ejecutados con el concreto ensayado. Los revenimientos no podrán ser menores a 8 centímetros ni mayores a 10 centímetros.

CEMENTO.

Sólo se utilizará cemento portland compuesto CPC 30R, de cualquier marca existente en el mercado que reúna las características de la norma mexicana NMX-C-414-ONNCE-2010.

ARENA

- Se utilizará arena de banco, la que debe de estar libre de contaminantes como arcilla, limo, materia orgánica, madera, plástico, etc., que cumpla con la norma nmx-c-111-2004, el tamaño máximo debe de ser menor a 10 milímetros (3/8" de pulgada).

GRAVA

- Deberá utilizarse grava de banco triturada, cribada, de la región con un tamaño máximo de agregado (t.m.a.) De 19 mm (3/4 de pulgada, libre de impurezas como arcilla, limo, materia orgánica, madera, plástico, etc., que cumpla con la norma nmx-c-111-2004.

AGUA

- Debe ser apta para el consumo humano, libre de ácidos, alcalis, grasas y materia orgánica.

ESPOSOR.

El espesor de piso firme será de 8 cm (ocho centímetros), con una tolerancia de +2 cm. (más dos centímetros)



VIVIENDA BIENESTAR

EN PUEBLO TRANSFORMANDO SU HISTORIA

DIRECTOR GENERAL DE BIEN.
PROF. ENRIQUE M. FERRA RODRIGUEZ

DIRECCION DE PLANEACION Y PISO
LIC. EMMANUEL ANDRIVE JUSTO

DPTO. DE INTEGRACION DE EXP. TECNICOS
ARQ. JORGE L. LEYVA OSORIO

DPTO. DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
ARQ. OSCAR E. BENEDEZ CRUZ
PROYECTO

CONTRATACION DE SERVICIOS DE INGENIERIA PARA EL DESARROLLO DE LA VIVIENDA.

PROTOTIPO: PF-1

TIPO DE PLANO
ESPECIFICACIONES

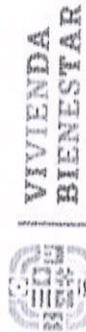
MUNICIPIO:
ANEJO "A"
LOCALIDAD:
ANEJO "A"
ESCALA:
LA INICIACION
ACOTACION:
METROS
FECHA:
2024
No. DE OF. DE AUTORIZACION:
ANEJO "A"
No. DE LICITACION:
EO-00089-2024

NUMERO DE PLANO:

2/2



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
 VIVIENDA BIENESTAR
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO
 DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS



ANEXO "A"

No.	MUNICIPIO	LOCALIDAD	No. DE OFICIO DE AUTORIZACION	NUM. OBRA	METAS (ACCIONES)	TIPO DE ACCIÓN	No. DE LICITACION
1	SAN FRANCISCO LOGUECHE	BARRIO NUEVO	SF/SP/ID/PI/PI/FISE/0164/2024	FISE/0164/240280/2024	3		
2	SAN FRANCISCO LOGUECHE	BRAMADERO	SF/SP/ID/PI/PI/FISE/0164/2024	FISE/0164/240280/2024	23		
3	SAN FRANCISCO LOGUECHE	EL COSTOQUE	SF/SP/ID/PI/PI/FISE/0164/2024	FISE/0164/240280/2024	22		
4	SAN FRANCISCO LOGUECHE	EL GUAYABO	SF/SP/ID/PI/PI/FISE/0164/2024	FISE/0164/240280/2024	18	PISO FIRME	EO-XX0080-2024
5	SAN FRANCISCO LOGUECHE	SAN FRANCISCO LOGUECHE	SF/SP/ID/PI/PI/FISE/0164/2024	FISE/0164/240280/2024	88		
6	SANTA LUCIA MONTEVERDE	PEÑA COLORADA	SF/SP/ID/PI/PI/FISE/0209/2024	FISE/0209/240358/2024	13		
7	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SAN SEBASTIÁN COATLÁN	SF/SP/ID/PI/PI/FISE/0210/2024	FISE/0210/240371/2024	58		
					194		

XAT
 CONSULTORIAS
 CFC: X001905100007
 RFC: X001905100007

[Handwritten signature and scribbles]

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA
VIVIENDA BIENESTAR



NOMBRE DE LA OBRA:

BENEFICIARIO:

LOCALIDAD:

MUNICIPIO:

FUENTE:

"ESTA VIVIENDA FUE MEJORADA CON RECURSOS FEDERALES DEL PAIS DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE"

INICIANDO EL DÍA _____
Y SE CONCLUYÓ EL DÍA _____

DEL MES DE _____
DEL MES DE _____

DEL AÑO 2024
DEL AÑO 2024

XAT
CONSTRUCCIONES
RFC: XCO190510007

00000878

Medidas de 1.22 x 2.44 m.

Los colores se verificarán en el Departamento de Supervisión y Seguimiento de Obras



El Gobierno del Estado de Oaxaca Construye

Obra:

Ubicación

Inversión:

Población beneficiada:

MUNICIPIO:

Programa (estatal ó federal):



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa. "Esta obra fue realizada con recursos públicos federales"

Handwritten signatures and scribbles in blue ink.

00000879

Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio	Clave R.F.C.
24ND4686573	XCO190510QQ7

Nombre, Denominación o Razón social
XAIT CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de agosto de 2024, a las 16:01 horas

- Notas**
- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.27. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.
 - El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
 - Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
 - La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

XAIT
CONSTRUCCIONES
RFC: XCO190510QQ7



Cadena Original
||XCO190510QQ7|24ND4686573|20-08-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital
bHWKMNAODDLxAFd6dl5vNOZL1nKbJNpwMmYs+uIRJvPHELS4Jlcdq/LjuGnA3Gx+CMu156ZmFrVAVOOFalXG8geY
y2sg4ynFKkXpmJ9FjHsu82il1Qi31/IJLq2JJ7Pp7A3fTVtAa8rK2LnDvBzJR+8nHLDmu+JNO7BapCqMXpUqQwN31
x+r6/qOf0F1zROTjcV+qYZsXY6u01uFrrjBsXDS7ryl3ie5ol3hhcQ/wVslNVRxhu/2+C8J7ZMI3/6yNjrom+lqBs
nBMwhj3d4ym20A+wJgJy6Nvagphqzw3cjJ4TWOMkAXpeuXHOHtgo9TOh4BuluDGVHzMUj7LQ==

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.36. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

XAIT
CONSTRUCCIONES
REC: XCO190510QQ7

Cadena Original

||XCO190510QQ7|24ND4686573|20-08-2024|P||00001088888800000031||

Sello Digital

bHWKMNAODDLxAfD6dI5vNOZL1nKbJNpwMmYs+uIRJvPHELs4Jlcdq/LjuGnA3Gx+CMu156ZmFnVAVOOFaIXG8geY
y2sg4ynFKkXpmJ9FjHsu82i1Qi31/IJLq2JJ7Pp7A3fTVtAa8rK2LnDvBZJR+8nHLDMu+JNO7BapCqMXpUqQwN31
x+r6/qOf0F1zROTjcv+qYZsXY6u01uFrrjBsXDS7ryl3ie5ol3hhcQ/wVslNVRxhu/2+C8J7ZMI3/6yNjrom+lqBs
nBMwhj3d4ym20A+wJgJy6Nvagphqzw3cjJ4TWOMkAXpeuXHOHTgo9TOh4BuluDGVHzMUj7LQ==



FECHA: 20 de agosto de 2024

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 17241904940511206592186

Clave de R.F.C.: XCO190510QQ7

Nombre, Denominación o Razón Social: XAIT CONSTRUCCIONES

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 20 de agosto de 2024, a las 15:48 horas.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 20 de agosto de 2024, 23:59:59.

Usted tiene registrado(s) 45 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: |||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:20 de agosto 2024, 15:48:10|Folio:17241904940511206592186|RFC:XCO190510QQ7|Nombre o Razón Social:XAIT CONSTRUCCIONES|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:20 de agosto 2024, 15:48:10|FechaFinVigencia:20 de agosto de 2024, 23:59:59|

Sello digital: KWdyUYjxBDaP8Onq964pPeUeA94y/v2GYjB0NIHfWY3Hcq2/WqsaUgIIP+ocf/ODIS7hN503voluWUnQLZghA25nTp4KqVKJY56SHHBEVZ2em9iw5xBCgHlUelV5cJuyxVXYnB YRTQ3PNDuFvP7MwnL8OpWVvHGCuIXR1WpDXUAwp8GRZICEqL8bcYocfXycPKivb8HPdybDRT80DXS/aCG7s+4P5ddSiC9FaaYpndTYI/EMVc2FY5Dg/luR01Le1fd533y cmoNYWzWC9Cc1qdhqe+Dxkr6KabCXBhzDZbEq+0pchn9qeqXbBpAy m0y0PRq5yWMA==

Secuencia Notarial: 0080f63a-4390-4d7f-b56b-4e6979ed6462

Número de Serie: 000000000000000000

XAIT
CONSTRUCCIONES
RFC: XCO190510QQ7



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías
Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2024

Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones Fiscales relativa a las aportaciones patronales y entero de descuentos.

Folio: 0001848807/2024
RFC: XCO190510QQ7
Nombre o Razón Social: XAIT CONSTRUCCIONES SA DE CV

Estimado Patrón:

En atención a su a su solicitud de constancia de situación fiscal registrada el día **14 de Agosto de 2024 y 10:05:33** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Se informa que al momento de realizar la consulta solicitada por usted en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de vivienda, y con relación a los datos de identificación que aparecen al inicio del presente documento, se detectó que SI se encuentra al corriente en las obligaciones patronales relativas a realizar la aportación del cinco por ciento sobre los salarios de los trabajadores, así como retener y enterar los descuentos para el pago amortizaciones de crédito en términos de los artículos 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que la constancia que se emite es **sin adeudo**.

Asimismo, se señala que de conformidad con los registros electrónicos consultados por este Instituto, ese solicitante cuenta con **75 trabajador(es) activo(s)** ante el Infonavit al **2do. Bimestre de 2024**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales adicionales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, puedan evidenciar el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.



Cadena Original: 0001848807/2024 | XCO190510QQ7|

Ciudad de México, a 14 de Agosto de 2024 : 10:05:33

Sello digital Infonavit:

nchraayFHZYIU/2oTHsmSf3Pb+mDLExaCY97K4Trwk0z1Ign8wsXG5d3nR1kdcL
oyV3IO7nYZhyPuDP9PEPR8Uo9Pcu1GEwgfMXX4WpLkY4Pfpog4qMQ0fxmrxnvw
4v77dYsmWkxYB+BlrGK/DYaUuDE/vn0PpH9wMybpxWH48FKkC5QmJgffK5Flak
6JyMvDqnjeZsR8Nyx38T9N+PxWjDloozTPcRYS5HDYo7NngqTMNtrGd5fIQJB
vBx

XAIT
CONSTRUCCIONES
RFC: XCO190510QQ7



Titular
Vivienda Bienestar
Presente.

Constancia de no adeudo fiscal

Por este conducto comunico a usted que de acuerdo con la información contenida en el Registro Estatal de Contribuyentes de esta Secretaría, el contribuyente **XAIT CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** con RFC: **XCO190510QQ7**, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con el artículo 64 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, razón por la cual se expide la constancia en los términos establecidos en el artículo 63 del citado ordenamiento, a petición del interesado realizando el pago de derechos con el documento con número de folio: **32402481339**.

Es importante mencionar que este documento es de carácter informativo y no prejuzga el correcto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contribuyente antes referido, mismo que tendrá vigencia de sesenta días naturales a partir de la fecha de expedición.

Se extiende la presente para los efectos que haya lugar a los veintitrés días del mes de julio del año dos mil veinticuatro.

Atentamente

Lorena Rojas Rivera
Coordinadora Técnica de Ingresos



MGSch1MjujTS5tDHe5elb1HH68hzFeo+Ive3dNhJ9ggEJSBIMslUYAswoxOyYSVq33ZYU8dLdqTrsEiYJ7IV
6POWIZsQX6EQDV0le/1cbk9XQTzS0ZLoelSK7+tpMher+MYwlvwIzmxymxRP8DIPBz6ZI5vsyxUZNprbkn



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

**PADRÓN DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE LICITACIONES
OFICIO SIC/SSOP/UL/PCOPPEEO/0154/2024**

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., a 11 de abril de 2024.

**C. MARTHA NICOLASA GUIROLA ÁVALOS
ADMINISTRADORA ÚNICA
XAIT CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.**

En atención a su solicitud de renovación recibida el 29 de diciembre de 2023 a esta Unidad de Licitaciones, se informa lo siguiente:

Efectuada la revisión documental, queda legalmente renovado en el Padrón de Contratistas de Obra Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca la persona moral: **XAIT CONSTRUCCIONES S. A. DE C. V.**, con número de cédula **22-010**.

La presente renovación cuenta con una vigencia a partir del día de la recepción de su solicitud al 31 de diciembre de 2024. La cual podrá renovar dentro de los quince días hábiles anteriores a la fecha de su vencimiento, en caso contrario, se tendrá como suspendido dicho registro.

No obstante, esta Unidad se encuentra facultada para suspender o cancelar el registro en cualquier momento, al haber actualizado alguno de los supuestos establecidos en los artículos 26 F y 26 G la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 26 A al 26 G de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 1, 3 fracción I, 27 fracción IV, 37 fracciones XI y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1 y 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable actualmente denominada Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones; 24 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca y segundo del Acuerdo delegatorio de facultades del titular de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones al titular de la Unidad de Licitaciones de la Subsecretaría de Obras Públicas publicado el 28 de enero de 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

MTRO. CARLOS ALBERTO BARAHONA TORRES
JEFE DE LA UNIDAD DE LICITACIONES



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO
UNIDAD DE LICITACIONES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES
2023-2024

XAIT
CONSTRUCCIONES
RFC: XCO190510QQ7

C.c.p. Expediente y minutorio
CABT/MJRP/ceqs

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"
Edificio Graf. Heliodoro Charis Castro, tercer nivel
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
Tel: 50 169 00 Ext. 25645

